MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 11- 1º Quincena Junio/2025
Fecha de Publicación 17/06/2025

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 9 - 45**

DECRETO N°	**1068/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 946/25 la contratación de publicidad radial, televisiva y página web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, a la empresa LOS CESARES S.A. (CUIT 30-70864032-4) por la suma de $ 30.000.000.- (Pesos treinta millones).
DECRETO N°	**1069/2025**	Declárase Visitante Ilustre del Partido de Morón, a Monseñor Jorge Vázquez, quien fuera el cuarto obispo de Morón desde el 30 de junio de 2017.
DECRETO N°	**1070/2025**	Déjase sin efectos los Decretos Nº 621/25 y 622/25, a partir del día 6 de Mayo del año 2025.
DECRETO N°	**1071/2025**	Dispónese la baja por fallecimiento del Sr. Miguel Ángel Salomón (D.N.I N° 14.508.931) – (Legajo N° 167212/00), a partir del día 31 de Mayo del año 2025, quien revistaba en el cargo de Director de Logística, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera y Bienes Físicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
DECRETO N°	**1072/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1073/2025**	Delegase a la Sra. Pavano Laura (Legajo N° 177612/00) la firma del Contador Municipal durante los días 05 y 06 de Junio del corriente año, cesando en dicha función cuando el agente Fiorentini Pablo Andrés (Legajo N° 303190/00), se reincorpore a prestar funciones.
DECRETO N°	**1074/2025**	Adjudícase la Licitación Pública N° 4/25, tramitada por el Expediente Nº 5000-629/25, referente a la “Adquisición e Instalación de Mobiliario Urbano: Juegos de Plazas” solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Plan de Desarrollo Estratégico, a las siguientes firmas.
DECRETO N°	**1075/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 585/2025, referente a la adquisición de medicamentos, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, a los proveedores que se detallan en el presente.
DECRETO N°	**1076/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 1106/25 referente a la provisión de reactivos para equipo en comodato (Encubador y Centrífuga Marca Diamed), solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa Droguería FB S.A. (C.U.I.T. N° 30-71075796-4), por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 18.325.000).
DECRETO N°	**1077/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 1091/25 la reparación de camión, camioneta y eq. viales solicitado por la Dirección de Logística a la empresa Mantenimiento y Servicios de Equipo de Higiene Urbana (C.U.I.T. N° 30-71769644-8) por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 18.700.000).
DECRETO N°	**1078/2025**	Adjudíquese por Compra Directa Nº 816/2025, referente a la adquisición de concreto asfáltico en caliente, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, al proveedor CONSTRUCTORA FERCO S.A. (CUIT Nº 30-58580246-4) el ítem Nº 1 en la suma total de pesos trescientos cuatro millones novecientos veinte mil ($ 304.920.000). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos trescientos cuatro millones novecientos veinte mil ($304.920.000).
DECRETO N°	**1079/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 969/25 para la provisión de reactivos para equipo en comodato (COBAS C311) solicitado por la Dirección de Salud y Territorio a la empresa BG ANALIZADORES S.A. (C.U.I.T. N° 30-67610028-4) por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 41.445.000).
DECRETO N°	**1080/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 903/25 la reparación de camión, camioneta y eq. viales solicitado por la Dirección de Logística a la empresa Mantenimiento y Servicios de Equipo de Higiene Urbana (C.U.I.T. N° 30-71769644-8) por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 15.600.000).
DECRETO N°	**1081/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 1090/25 para la contratación referente al servicio de impresión de formularios para emisión de la tasa por inspección de seguridad e higiene, tasa por servicios especiales de limpieza e higiene (grandes generadores), tasa por servicios generales solicitado por la Dirección de Ingresos Públicos a Mattos Raúl Enrique (C.U.I.T. N° 20-22144739-6) por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 13.984.000).
DECRETO N°	**1082/2025**	Dispónese el cese de la Sra. María Sol Steinberg Rodríguez (D.N.I. Nº 35.080.490), a partir del día 2 de Junio del año 2025, en el cargo de Directora

		de la UGC Nº 3, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**1083/2025**	Desígnase al Sr. Roberto Omar Jesús Stillo (Legajo N° 191756/00), a partir del día 2 de Junio del año 2025, en el cargo de Director de la UGC Nº 3, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**1084/2025**	Acéptase la renuncia al derecho de concesión oportunamente otorgado de la bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Morón, Lotes 15-17, Tablón 36, Partida N° 22891 registrada en el Folio 25, Orden 8106/07 del Registro de Concesiones a Perpetuidad, que se encontraba a nombre de María Estrella; Antonio y Juan Jose Llabres y Villar", retornando la misma a disposición de la Municipalidad de Morón.
DECRETO N°	**1085/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 909/25 la contratación del servicio de impresión y fotocopiadoras, incluyendo los insumos y repuestos necesarios, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TIC's, a la empresa ROBOSEA ROBOTICS SOUTHAMERICA S.R.L. (CUIT 30-71710318-8) por la suma de $ 21.000.000.- (Pesos veintiún millones).
DECRETO N°	**1086/2025**	Redetermínanse a partir del día 1° de Marzo del año 2025, los valores del contrato de recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los porcentajes de incremento que se indican.
DECRETO N°	**1087/2025**	Adjudícase el Concurso de Precios N° 68/25 Segundo Llamado - Expediente N° 81/25 referente a la adquisición de artículos de bazar y electrodomésticos, solicitado por la Dirección de Educación, en el primer llamado a las siguientes empresas.
DECRETO N°	**1088/2025**	Declárase de Interés Municipal la primera reunión ordinaria del año del Consejo Municipal de Economía Social y Popular, que se llevará a cabo el día viernes 30 de Mayo del corriente año.
DECRETO N°	**1089/2025**	Autorícese la adquisición de veinticinco (25) formularios N° 08 para realizar las transferencias correspondientes al ejercer la opción a compra de los automóviles que se encuentran en Leasing Financiero con Provincia Leasing.
DECRETO N°	**1090/2025**	Acéptase la renuncia al derecho de concesión oportunamente otorgado de la bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Morón, Lotes 12-13, Tablón B-44, Partida N° 27372 registrada en el Folio 87, Orden 9674 del Registro de Concesiones a Perpetuidad, que se encontraba a nombre de Soto Leandra (D.N.I. N° 1.340.391) y Castillo Eusebio, retornando la misma a disposición de la Municipalidad de Morón.
DECRETO N°	**1091/2025**	Modifícase el inciso 2° del Reglamento Interno de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón, aprobado por el Artículo 2° del Decreto N° 328/20.
DECRETO N°	**1092/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1093/2025**	Otórgase subsidio a favor del Manuel Dorrego Handball Asociación Civil (CUIT N° 30-71639611-4), por la suma de PESOS DIEZ MILLONES con 00/100 ($ 10.000.000,00) destinado a financiar la participación en el Torneo Sur Centro Mayores, del que formarán parte los planteles de Liga de Honor Damas y Caballeros del Club Manuel Dorrego Handball Asociación Civil, a disputarse en Santiago de Chile, en el mes de Mayo del corriente año.
DECRETO N°	**1094/2025**	Llámase a Concurso de Pases en el Sistema Único Municipal de Salud para todos los Profesionales escalafonados en la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud de Morón (SUMS), que a la fecha del presente Decreto posean no menos de cinco (5) años de antigüedad y cuyo ingreso haya sido por Concurso, para cubrir los cargos vacantes detallados en el Anexo I y II que integra el presente Decreto.
DECRETO N°	**1095/2025**	Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a "Identidad Biológica Asociación Civil", con domicilio legal en la calle Mercedes Álvarez N° 2448, del Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
DECRETO N°	**1096/2025**	Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a "Asociación Civil Centro Cultural Estrada 17", con domicilio legal en la calle Estrada N° 17, del Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
DECRETO N°	**1097/2025**	Establécese en el presente Reglamento de Bienes Físicos en el marco establecido por el Artículo 134° del Decreto N° 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de

		la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente Decreto.
DECRETO N°	**1098/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1099/2025**	Acéptase la renuncia presentada por el agente D'Alessandro Daniel Ricardo (Legajo N° 295023/00) – (D.N.I. N° 25.638.318), a partir del día 30 de Abril del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Sub-Secretario con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Planificación Estratégica.
DECRETO N°	**1100/2025**	Téngase por designada a la Lic. Bustos Lucía (D.N.I. N° 33.457.776) – (Legajo N° 310607/00) en las funciones de Directora Categoría "A", a partir del día 08 de Mayo del año 2025, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Gelpi", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
DECRETO N°	**1101/2025**	Resérvase el actual cargo de revista de la Sra. Graciela Roxana Vicente (Legajo N° 153212/00), a partir del día 1° de Mayo del año 2025, y hasta tanto dure su desempeño como Directora de Hábitat y Vivienda, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
DECRETO N°	**1102/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1103/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1104/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1105/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1106/2025**	Créase una caja chica especial por única vez a nombre de la Lic. Eugenia Navarro, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110122000 categoría programática 36.01.00 Fuente de Financiamiento 110 de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el presente.
DECRETO N°	**1107/2025**	Declárase de Interés Municipal la primera edición de la Expo Comunidades "Economía Social es Comunidad", un evento que reunirá a productores, cooperativas y emprendedores de toda la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 7 de Junio del año 2025, en el Parque Yrigoyen del Partido de San Martín, siendo éste Municipio parte del mismo.
DECRETO N°	**1108/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22955/2025. Condónase a la Partida Nº 147.611 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
DECRETO N°	**1109/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22947/2025. Condónase a la Sra. Leguizamón Juana Ilaria, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 49 – Tablón S-22, Orden N° 124.661, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto a Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1110/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22960/2025. Condónase al Sr. Quintas Jorge Daniel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 145.683 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
DECRETO N°	**1111/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22944/2025. Condónase a la Sra. Lazo Marcela Verónica, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 27 - Tablón S-18, Orden Nº 124.578, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto a Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1112/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22959/2025. Condónase a la Sra. Romero Rosana Mabel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación G4 - F3 - N490, Partida Nº 16.179, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y el Compromiso de Pago C03-18426.
DECRETO N°	**1113/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22943/2025. Condónase a la Partida Nº 27.236, el 100% (cien por ciento) de la deuda en

		concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2021, 2022, 2023, 2024 y el Compromiso de Pago C03-249733 inclusive.
DECRETO N°	**1114/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22940/2025. Declarése de Interés Municipal la actividad a realizarse el día 31 de Mayo en conmemoración al 1º aniversario del fallecimiento de Nora Cortiñas, en la entrada de la que fuera la casa, Lobos 1683 Castelar, de la Cofundadora de Madres de Plaza de Mayo y activista por los derechos humanos. Organizada por la Asociación Seré por la Memoria y la Vida y el Centro de Veteranos de Guerra Morón.
DECRETO N°	**1115/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22973/2025. Dispóngase el acondicionamiento de la arteria Tres Arroyos, comprendiendo obras de pavimentación y demarcación vial, y establézcase el sentido único de circulación en dirección sureste-noroeste, desde la calle Concejal Daniel García hacia Cañada de Juan Ruiz.
DECRETO N°	**1116/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22974/2025. Dispóngase la realización de una intervención integral en la intersección de las calles Cañada de Juan Ruíz y Leandro N. Alem, consiste en: a) La instalación de un semáforo vehicular y peatonal con habilitación de dos giros a la izquierda, los cuales podrán activarse en simultáneo para luego habilitar el movimiento longitudinal. b) La demarcación de sendas peatonales y líneas de detención máxima para vehículos.
DECRETO N°	**1117/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22965/2025. Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del Inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Manz. 148 , Parc. 11, a favor del Sr. Gaitán Roque, D.N.I. Nº 13.722.825 y la Sra. Galarza Lucila Leticia D.N.I. Nº 13.236.878.
DECRETO N°	**1118/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22966/2025. Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Manz. 169, Parc. 3ª, a favor de la Sra. Nieva Mercedes Rosa, D.N.I. Nº 11.675.613.
DECRETO N°	**1119/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22975/2025. Increméntase a partir del 1º de octubre de 2024, el adicional por Mantenimiento y Amortización de Instrumentos Musicales no remunerativo, no bonificable, establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 8837/06, el cual pasará a ser esquivalente al 50% (cincuenta por ciento) del haber básico para aquellos agentes que revistan dentro de la Planta de Personal Permanente y Temporario que aporten instrumento musical propio para el desempeño de sus funciones.
DECRETO N°	**1120/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22969/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a Transferir el dominio de la Parcela Excedente designada catastralmente como: Circunscripción III, Sección D, Manzana 227, Parcela 8d, Partida Nº 271.624, que surge del plano aprobado bajo características 101-794-1949, a favor de “Harmos Asociación Civil”, según constancias en el Expediente Nº 86996/25 H.C.D. - 4079-14363/24 -0 D.E.
DECRETO N°	**1121/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22976/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por horas cátedra a la agente Jauma María de los Ángeles (legajo Nº 191212/00) originada en el Expediente Nº 86795/24 H.C.D. - 4079-17189/23 -0 D.E. por un valor total de $ 229.744,13 (pesos doscientos veintinueve mil setecientos cuarenta y cuatro con 13/100).
DECRETO N°	**1122/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22946/2025. Ténganse por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/07, a efectos de que el Departamento Ejecutivo transfiera la titularidad del Boleto de Compraventa que oportunamente se suscribió con la Sra. Aguirre Simeona, D.N.I. Nº 9.979.364 -Fallecida- referente al inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. E, Manz. 342, Parc. 22ª.
DECRETO N°	**1123/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22963/2025. Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del Inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Manz. 148, Parc. 5ª, a favor de la Sra. Galarza Graciela Mabel, D.N.I. Nº 14.565.551.
DECRETO N°	**1124/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22961/2025. Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. F, Mza. 209, Parc. 9 a favor de la Sra. Barrios Patricia Aída, D.N.I. Nº 18.604.236 y a la Sra. Barrios Mariana Paola, D.N.I. Nº 29.575.644.
DECRETO N°	**1125/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22962/2025. Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. J, Manz. 352, Parc. 17 a favor de la Sra. Contreras Nadia Salomé, D.N.I. Nº 35.242.245 y al Sr. Contreras Mauro Daniel D.N.I. Nº 36.662.372.

DECRETO N°	**1126/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1127/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1128/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1129/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1130/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1131/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1132/2025**	Convalídase lo actuado en el expediente N° 4079-11986/25, por la provisión del servicio de alquiler de baños químicos y alquiler de oficina, en el mes de Marzo de este año por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 ($ 2.242.000,00).
DECRETO N°	**1133/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1134/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1135/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1136/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1137/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1138/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1139/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1140/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1141/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1142/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1143/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1144/2025**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Aguirre Carlos Antonio (Legajo N° 242934/00), quien revista en el cargo de Director de Liquidación de Sueldos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 05 de Junio del año 2025 hasta el día 13 de Junio del año 2025, inclusive.
DECRETO N°	**1145/2025**	Autorízase a la Sra. Alejandra María Stefani (D.N.I. N° 31.164.225), quien revista en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Economía y Finanzas, a hacer uso de licencia con goce de haberes, a partir del día 12 de Junio del año 2025, hasta su reintegro.
DECRETO N°	**1146/2025**	Desígnase a la Sra. Susana Elba Morvillo (D.N.I. N° 16.395.527), en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, en forma interina, a partir del día 12 de Junio del año 2025, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera y Bienes Físicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
DECRETO N°	**1147/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22970/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el uso de Suelo, a la Firma Mare Di Briatico S.R.L. para el rubro "Depósito y Venta al por Mayor de pescados y mariscos, carnes congeladas, productos de caza, con acopio en el lugar" a desarrollarse en la propiedad sita en la Av. Pte. Hipólito Yrigoyen Nº 1674/78 de la Ciudad de Morón.
DECRETO N°	**1148/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22938/2025. Declárase de Interés Municipal la celebración de los 40 años de la Unión Industrial del Oeste, en reconocimiento a su destacada trayectoria, en la promoción y fortalecimiento del entramado productivo, organización y defensa de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) de la región, contribuyendo a la generación de empleo y al desarrollo económico y social de nuestra comunidad.
DECRETO N°	**1149/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22939/2025. Declárase de Interés Municipal a la "Semana del Parto Respetado", promoviendo la visibilidad y los derechos de las personas gestantes y recién nacidas durante el parto, puerperio y todas las acciones tendientes a la reflexión, las cuales se llevarán a cabo del 19 al 25 de mayo de 2025.

DECRETO N°	**1150/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22941/2025. El Honorable Concejo Deliberante de Morón declara de Interés Municipal el Campeonato de Fútbol Femenino Norita Cortiñas – Copa “Madre de todas las batallas” que se realizará el 8 de junio de 2025 en el Club Deportivo Morón. El mismo será organizado por los Departamentos de DD.HH. y Género del C.D.M.
DECRETO N°	**1151/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22952/2025. Exímase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Morón del pago de los Derechos de Construcción, correspondiente al inmueble sito en la calle Salta Nº 283 de la ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. A, Manz. 69, Partida Municipal Nº 29.996, según constancias obrantes en el Expte. Nº 87185/25 H.C.D.
DECRETO N°	**1152/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22942/2025. Condónase a la Partida Nº 66.274, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1153/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22949/2025. Condónase a la Sra. Viana Malena Denise, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 30 - Tablón S-66, Orden Nº 124.508, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1154/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22937/2025. Declárase de Interés Municipal los 65 años de la Universidad de Morón, en reconocimiento a su trayectoria académica, su compromiso con la educación superior y su aporte al desarrollo cultural, científico y social del Partido de Morón.
DECRETO N°	**1155/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22945/2025. Condónase al Sr. Corzo Ricardo Rito, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 64 - Tablón S-76, Orden Nº 122.271, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto a Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1156/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22951/2025. Condónase a la Sra. Lescano Sira Milagros, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 3 - Tablón S-30, Orden Nº 124.643, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1157/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22946/2025. Condónase a la Sra. De los Reyes Diana Mirta, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 1 - Tablón S-8, Orden Nº 124.639, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto a Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1158/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22948/2025. Condónase al Sr. Alvarez Roberto Eduardo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 2 - Tablón S-40, Orden Nº 57.271, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga del año 2024.
DECRETO N°	**1159/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22957/2025. Condónase al Sr. Pivovar Juan José, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 21, Tablón S-6, Orden Nº 124.630, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1160/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22967/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Suelo, al Sr. Pereyra Jorge Daniel, D.N.I. Nº 20.352.985, para el rubro "Materiales para la Construcción - Revestimiento para pisos" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Primera Junta Nº 564/566 - Directorio Nº 1731/33/35 de la Ciudad de Haedo.
DECRETO N°	**1161/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22950/2025. Condónase a la Sra. Machut Patricia Marta, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 21 - Tablón S-85, Orden Nº 124.724, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de

		Conservación.
DECRETO N°	**1162/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22956/202. Condónase a la Sra. Encina Susana, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 20, Tablón S-77, Orden Nº 124.689, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1163/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22958/2025. Condónase al Sr. Pereyra Marcos Ramiro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 29, Tablón S-304, Orden Nº 124.826, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1164/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22968/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma Scarnati Luis Héctor y Blebel Javier Omar S.H., la habilitación de un montacarga de la propiedad sita en la calle Dr. G. Rawson Nº 413/417 - L. Lhoner Nº 432/434 de la Ciudad Haedo.
DECRETO N°	**1165/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22953/202. Condónase a la Partida Nº 3.323, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1166/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22954/2025. Condónase a la Sra. Brown Cristina Elizabeth, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 209.005, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1167/2025**	Desígnase al Sr. Ariel Eduardo Pizzulli (D.N.I. Nº 32.323.596), a partir del día 2 de Junio del año 2025, en el cargo de Director de Logística, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera y Bienes Físicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
DECRETO N°	**1168/2025**	Déjase sin efecto la licencia con goce de haberes del Sr. Pablo Alejandro Larotonda (D.N.I. N° 31.448.267), a partir del día 11 de Junio del año 2025, quien revista en el cargo de Director de Recursos Humanos, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, perteneciente a la Secretaría Legal y Técnica.
DECRETO N°	**1169/2025**	Dispóngase el cese de la Sra. Laura Verónica Albertini (D.N.I. N° 30.440.169) en el cargo de Directora de Recursos Humanos, en forma interina, a partir del día 11 de Junio del año 2025, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, perteneciente a la Secretaría Legal y Técnica.
DECRETO N°	**1170/2025**	Apruébase el Balance de Economías y Demasías, conforme Anexo I, que a todos sus efectos forma parte del presente, para la obra “Construcción de la Sala de Tomografía del Hospital Municipal de Morón Ostaciana B. de Lavignolle”.
DECRETO N°	**1171/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 1036/25 referente al servicio de mantenimiento de la plataforma administración y gestión de trámites visado de planos digitales, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, a la empresa Custom Devel System S.R.L. (CUIT N° 30-71441174-4) por la suma de PESOS SIETES MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 7.200.000).
DECRETO N°	**1172/2025**	Rechazase el Recurso interpuesto por el contribuyente TELECOM ARGENTINA S.A., conforme Expediente Nº 4079-14104/24 D.E.
DECRETO N°	**1173/2025**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Dra. Susana Beatriz Chweskowiec (D.N.I. N° 23.670.898) – (Legajo N° 210078/00), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS ($ 406.200), con oportuna rendición de cuentas documentada, para la renovación de los casilleros judiciales en los distintos departamentos para el segundo semestre del ejercicio 2025.
DECRETO N°	**1174/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1175/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1176/2025**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1177/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1178/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1179/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1180/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1181/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1182/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1183/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1184/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1185/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1186/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1187/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1188/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1189/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1190/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1191/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1192/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1193/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1194/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1195/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1196/2025**	Decreto sintetizado.

RESOLUCIONES **Pag. 45 - 51**

RESOLUCIONES H.C.D. **Pag. 51 - 66**

DECRETOS H.C.D. **Pag. 66 - 71**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 71 - 75**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

DECRETOS

DECRETO Nº 1068/2025

Morón, 02 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-946/25 referente a la contratación de publicidad radial, televisiva y página web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4, que habilita la contratación directa para la publicidad oficial.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 946/25.
Que a fojas ¾ obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fojas 5/7 obra la cotización de la empresa LOS CESARES S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-946/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 946/25 la contratación de publicidad radial, televisiva y página web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, a la empresa LOS CESARES S.A. (CUIT 30-70864032-4) por la suma de $ 30.000.000.- (Pesos treinta millones).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos Nº 1584 obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1069/2025

Morón, 02 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Unidad Intendente solicita que se declare visitante ilustre del Partido de Morón a Monseñor Jorge Vázquez, quien fuera obispo de Morón desde el 30 de junio de 2017 hasta el 28 de mayo de 2025, por su sabiduría y experiencia supo ser un faro para los moronenses, y su guía fue una bendición para nuestra comunidad.
Que Monseñor Jorge Vázquez nació en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, el 13 de marzo de 1950, fue ordenado sacerdote en la catedral Nuestra Señora de la Paz el 31 de marzo de 1983 por Mons. Disiderio Elso Collino, obispo de Lomas de Zamora.
Que, asimismo, fue elegido obispo titular de Castra Nova y auxiliar de Lomas de Zamora el 3 de diciembre de 2013 por el Papa Francisco, y ordenado obispo en el colegio Santa Ines de la localidad de Turdera, el 29 de diciembre de 2013 por Mons. Jorge Lugones SJ, obispo de Lomas de Zamora (coconsagrantes: Mons. José María Arancedo, arzobispo de Santa Fe de la Vera Cruz y Mons. Luis Alberto Fernández, obispo de Rafaela).
Que el 3 de febrero de 2017 el papa Francisco lo nombró obispo coadjutor de Morón, e inició su ministerio pastoral como cuarto obispo de Morón por sucesión, el 30 de junio de 2017. En la Conferencia Episcopal Argentina es delegado de la Región Pastoral Buenos Aires y miembro de la comisión de Vida, Laicos y Familia.
Que, desde el 28 de mayo de 2025, tras presentar su renuncia por la edad correspondiente, es Administrador Apostólico de la Diócesis de Morón.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase Visitante Ilustre del Partido de Morón, a Monseñor Jorge Vázquez, quien fuera el cuarto obispo de Morón desde el 30 de junio de 2017.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1070/2025

Morón, 02 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, los Decretos Nº 621/25 y 622/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 621/25 se dispuso el cese de la Sra. Alejandra Vanesa Gómez (D.N.I. Nº 29.434.539), a partir del día 28 de Abril del año 2025, en el cargo de Directora de la UGC Nº 10, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Que, asimismo, por medio del Decreto Nº 622/25 se designó a la Sra. Patricia Salina (D.N.I. N° 20.538.570), a partir del día 28 de Abril del año 2025, en el cargo de Director de la UGC Nº 10, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Que corresponde dejar sin efectos los decretos mencionados, por razones de servicio, a partir del día 6 de Mayo del año 2025, retornando la Sra. Alejandra

Vanesa Gómez al cargo de Directora de la UGC Nº 10.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efectos los Decretos Nº 621/25 y 622/25, a partir del día 6 de Mayo del año 2025.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1071/2025

Morón, 02 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 114/24 se ratificó al Sr. Miguel Ángel Salomón (D.N.I N° 14.508.931) – (Legajo N° 167212/00) como Director de Logística, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera y Bienes Físicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que el día 31 de Mayo del año 2025 se produjo el fallecimiento del Sr. Miguel Ángel Salomón.
Que, en virtud de ello, correspondería disponer la baja por fallecimiento del Sr. Miguel Ángel Salomón en el cargo de Director de Logística.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la baja por fallecimiento del Sr. Miguel Ángel Salomón (D.N.I N° 14.508.931) – (Legajo N° 167212/00), a partir del día 31 de Mayo del año 2025, quien revistaba en el cargo de Director de Logística, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera y Bienes Físicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnico.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1073/2025

Morón, 04 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10668/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente N° 4079-11927/25, se declara de interés municipal a las reuniones mensuales de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal durante el corriente año.
Que mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas, tramitada bajo expediente N° 4079-11927/25, se autoriza al contador Pablo Andrés Fiorentini (Legajo N° 303190/00), asistir a la reunión mensual que se llevará a cabo la Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal, los días 05 y 06 de Junio del corriente año, en la ciudad de Tordillo, Provincia de Buenos Aires.
Que correspondería asignar a otro funcionario del Municipio, la firma del despacho de la Contaduría General, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que actualmente la agente Pavano Laura (Legajo N° 177612/00), revista dentro del Plantel de Personal Permanente, bajo la categoría Sub Contadora, prestando funciones en la Dirección de Contaduría.
Que el Artículo N° 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Delegase a la Sra. Pavano Laura (Legajo N° 177612/00) la firma del Contador Municipal durante los días 05 y 06 de Junio del corriente año, cesando en dicha función cuando el agente Fiorentini Pablo Andrés (Legajo N° 303190/00), se reincorpore a prestar funciones.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1074/2025

Morón, 04 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-629/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 4/25, referente a la "Adquisición e Instalación de Mobiliario Urbano: Juegos de Plazas" solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Plan de Desarrollo Estratégico.
Que el presupuesto oficial de la presente asciende a la suma de pesos trescientos dos millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con 51/100 ($ 302.669.645,51).
Que tal como resulta del acta de fecha de 6 de mayo de 2025 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas por las empresas cotizantes, las cuales fueron:
UNIVERSAN S.R.L. cotizó con precios unitarios los renglones de la siguiente manera: N° 1: $1.518.550 N° 2: $1.957.105 N° 3: $529.980 N° 4: $1.957.175 N° 5: $3.545.300 N° 6: $3.590.675 N° 7: $889.955 N° 8: $6.443.250 N° 9: $502.150 N° 10: $5.172.145 N° 11: $1.957.175. Total de la oferta: $243.311.791,25.
GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L cotizó con precios unitarios los renglones de la siguiente manera: N° 1: $1.600.000 N° 2: $1.985.000 N° 3: $1.250.000 N° 4: $1.800.000 N° 5: $2.100.000 N° 6: $1.800.000 N° 7: $750.000 N° 8: $3.800.000 N° 9: $1.250.000 N° 10: $12.321.660 N° 11: $3.500.000. Total de la oferta: $268.084.960.

MUNDO JUEGOS S.R.L cotizó con precios unitarios los renglones de la siguiente manera: N° 1: $1.090.000 N° 2: $1.339.000 N° 3: $458.000 N° 5: $3.195.000 N° 6: $3.089.000 N° 7: $525.000 N° 8: $4.895.000 N° 9: $775.000 N° 10: $918.000. Total de la oferta: $171.001.000.

CRUCI S.R.L. cotizó con precios unitarios los renglones de la siguiente manera: N° 1: $1.511.946,66 N° 2: $2.164.398,87 N° 3: $347.666,74 N° 4: $1.305.658,25 N° 5: $1.738.099,00 N° 6: $1.779.817,04 N° 7: $696.665,18 N° 8: $5.933.444,80 N° 9: $359.156,35 N° 10: $8.883.517,22 N° 11: $11.280.770,04. Total de la oferta: $276.191.129.

ROTOMOLDEO S.R.L cotizó con precios unitarios los renglones de la siguiente manera: N° 1: $1.894.600 N° 2: $2.549.100 N° 4: $2.772.000 N° 5: $5.764.500 N° 6: $5.277.700 N° 7: $720.600 N° 8: $10.235.100 N° 10: $6.605.400 N° 11: $2.772.000 (Los precios unitarios son sin IVA). Total de la oferta: $417.439.715.

Que con fecha 14 de mayo de 2025 la Comisión de Preadjudicaciones formuló a las empresas GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L., MUNDO JUEGOS S.R.L y CRUCI S.R.L. una serie de requerimientos, a los fines de completar la documentación licitatoria, habiendo todas ellas contestado dichos requerimientos en tiempo y forma.

Que la Comisión de Preadjudicaciones recomienda la adjudicación de la siguiente forma, en virtud de que las siguientes ofertas resultan ajustadas a pliego y las más convenientes a los intereses municipales:

- A la empresa MUNDO JUEGOS S.R.L. los renglones N°1, N°2 y N°7 en la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL ($38.402.000).
- A la empresa CRUCI S.R.L. los renglones N°3, N°4, N°5, N°6 y N°9 en la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 19/100 ($62.755.558,19).
- A la empresa GREEN JUEGOS S.R.L. el renglón N°8 en la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($22.800.000).
- A la empresa ROTOMOLDEO S.R.L. los renglones N°10 y N°11 en la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO ($68.079.924). IVA INCLUIDO.

Que, por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 4/25, tramitada por el Expediente Nº 5000-629/25, referente a la “Adquisición e Instalación de Mobiliario Urbano: Juegos de Plazas” solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Plan de Desarrollo Estratégico, a las firmas: MUNDO JUEGOS S.R.L. (CUIT 30-71789693-5) los ítems Nº 1, 2 y 7, en la suma total de pesos treinta y ocho millones cuatrocientos dos mil ($ 38.402.000), CRUCI S.R.L. (CUIT 30-71206423-0) los ítems Nº 3, 4, 5, 6 y 9, en la suma total de pesos sesenta y dos millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho con 19/100 ($ 62.755.558,19), GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L. (CUIT 30-71535355-1) el ítem Nº 8, en la suma de pesos veintidós millones ochocientos mil ($ 22.800.000) y ROTOMOLDEO S.R.L. CUIT (33-70797394-9) los ítems Nº 10 y 11 en la suma total de pesos sesenta y ocho millones setenta y nueve mil novecientos veinticuatro ($ 68.079.924). El total de la presente asciende a la suma de pesos ciento noventa y dos millones treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos con 19/100 ($ 192.037.482,19).

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 41: Secretaría de Planificación Estratégica; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1175 y 1920 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica, y de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Arq. Pablo Nahum Itzcovich – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1075/2025

Morón, 04 de Junio de 2025

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-585/25 referente a la adquisición de medicamentos, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.

Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.

Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 585/25.

Que a fojas 65 obra la planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de las empresas que han sido invitadas a cotizar.

Que, en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: VOORAF WORDEN S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DROGUERIA LUMA S.A., D.N.M. FARMA S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., PILOÑA S.A., DENVER FARMA S.A., DROGUERIA BELLA VISTA S.A., PHARMA EXPRESS S.A., KLONAL S.R.L. y DROGUERIA VARADERO S.A.

Que a fojas 66 obran invitaciones giradas a todas ellas, a fojas 67/68 obra la publicación del presente en el portal web de Compras y Contrataciones, y a fojas 69/70 fue publicado en el diario local “La Tribuna” los días 25 y 26 de marzo de 2025.

Que tal como surge del Acta de Apertura de fecha 3 de abril de 2025 a fojas 71, se han presentado a cotizar los proveedores: D.N.M. FARMA S.A., KLONAL S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., PILOÑA S.A., DROGUERÍA BELLA VISTA S.A., CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L., DROGUERÍA VARADERO S.R.L., VOORAF WORDEN S.R.L. y DROGUERÍA LUMA S.A.

Que habiendo surgido empate en los Ítems Nº 3 y 145, se procedió a realizar el mismo con fecha 8 de abril del 2025, en el cual concurrieron las siguientes empresas: DROGUERIA BELLA VISTA S.A. y DROGUERIA LUMA S.A.

Que, según nota emitida por la Subsecretaría de Administración, a fojas 587/594, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: DROGUERÍA VARADERO S.A., D.N.M. FARMA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DROGUERÍA LUMA S.A., PILOÑA S.A., DROGUERÍA BELLA VISTA S.A., KLONAL S.R.L., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. y VOORAF WORDEN S.R.L.

Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.
Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Salud a fojas 595 y el Contador Municipal de fojas 653, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con conocimiento de la Secretaría de Economía y Finanzas a fojas 652.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-585/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 585/2025, referente a la adquisición de medicamentos, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, a los proveedores: DROGUERIA VARADERO S.A. (CUIT Nº 30-70845052-5) los ítems Nº 1 y 43 en la suma total de pesos seis millones sesenta y seis mil doscientos veintiocho ($6.066.228.-), D.N.M. FARMA S.A. (CUIT Nº 30-71013847-4), los ítems Nº 2, 4, 8, 9, 12, 15, 16, 26, 27, 40, 41, 42, 52, 58, 59, 60, 62, 72, 85, 93, 95, 97, 101, 105, 111, 121, 123, 124, 125, 149, 152, 161, 162, 167, 168 y 178, en la suma total pesos de ciento ocho millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con 63/100 ($108.974.932,63.-); CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. (CUIT Nº 30-71165744-0), los ítems Nº 5, 20, 25, 29, 34, 53, 61, 81, 84, 96, 102, 103, 115, 134, 138, 155,156 y 164 en la suma total de pesos veintinueve millones cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro ($29.041.944.-), DROGUERIA LUMA S.A. (CUIT Nº 30-66378721-3), los ítems Nº 6, 31, 36, 54, 71, 100, 122, 131, 132, 135, 137, 143, 145, 147, 158, 160, 165 y 174 en la suma total de pesos dos millones doscientos diecisiete mil seiscientos sesenta y siete ($2.217.667.-), PILOÑA S.A. (CUIT Nº 30-70978598-9) los ítems Nº 10, 17, 18, 19, 21, 28, 32, 39, 45, 47, 49, 51, 56, 67, 68, 70, 74, 80, 86, 87, 89, 92, 99, 107, 112, 116, 117, 118, 119, 120, 126, 128, 129, 130, 133, 136, 139, 140, 141, 144, 148, 150, 151, 154, 157, 170, 171, 172, 173, 175, 176, 177 y 181 en la suma total de pesos catorce millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho con 90/100 ($14.859.838,90.-), DROGUERIA BELLA VISTA S.A. (CUIT Nº 30-70820094-4) los ítems Nº 3, 24, 38, 44, 50, 69, 73, 83, 91, 106, 127, 142, 146, 159 y 166 en la suma total de pesos cinco millones veintinueve mil ciento sesenta ($5.029.160.-), KLONAL S.R.L. (CUIT Nº 30-57456436-7) los ítems Nº 7, 23, 30, 33, 35, 37, 46, 57, 64, 66, 77 y 88 en la suma total de pesos treinta y siete millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos ($37.492.500.-), CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L. (CUIT Nº 30-70893586-3) los ítems Nº 11, 22, 48, 55, 65, 94, 98 y 104 en la suma total de pesos doce millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta ($12.266.460.-) y VOORAF WORDEN S.R.L. (CUIT Nº 30-71689283-9) los ítems Nº 13, 63, 76, 78 y 79 en la suma total de pesos cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ($5.653.400.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos doscientos veintiún millones seiscientos dos mil cientos treinta con 53/100 ($221.602.130,53.-).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, según datos de las solicitudes de gastos obrante en el respectivo expediente N° 990 y 1517 respectivamente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1076/2025

Morón, 04 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1106/25 referente a la provisión de reactivos para equipo en comodato (Encubador y Centrífuga Marca Diamed), solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1, que habilita la contratación directa cuando se trate de artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-1106/25.
Que a fs. 4/5 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 6/8 obra la cotización de la empresa Droguería FB S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1106/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 1106/25 referente a la provisión de reactivos para equipo en comodato (Encubador y Centrífuga Marca Diamed), solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa Droguería FB S.A. (C.U.I.T. N° 30-71075796-4), por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 18.325.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Origen Municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 1898, obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1077/2025

Morón, 04 de Junio de 2025

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1091/25 referente a la reparación de camión, camioneta y eq. viales, solicitado por la Dirección de Logística, y

CONSIDERANDO:

Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.

Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-1091/25.

Que a fs. ¾ obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.

Que a fs. 5/7 obra la cotización de la empresa Mantenimiento y Servicios de Equipo de Higiene Urbana.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1091/25.

ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 1091/25 la reparación de camión, camioneta y eq. viales solicitado por la Dirección de Logística a la empresa Mantenimiento y Servicios de Equipo de Higiene Urbana (C.U.I.T. N° 30-71769644-8) por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 18.700.000).

ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, de Origen Municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 1-1810, obrante en el correspondiente expediente.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1078/2025

Morón, 04 de Junio de 2025

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-816/25, referente a la adquisición de concreto asfáltico en caliente, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.

Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.

Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 816/2025.

Que a fs. 9 obra la planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de las empresas que han sido invitadas a cotizar.

Que en el caso del presente expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: CONSTRUCTORA FERCO S.A., HERMANOS BONAUDO S.A., H.F. GRANT Y CIA S.A. y R.J.R.T. VIAL S.A..

Que a fs. 10 obran invitaciones giradas a todas ellas, a fs. 11 y 12 obra la publicación del presente en el portal web de Compras y Contrataciones y a fs. 13 y 14 fue publicado en un diario Local La Tribuna de Morón los días 15 y 16 de mayo de 2025.

Que tal como surge del Acta de Apertura de fecha 21 de mayo de 2025 a fs. 15, se han presentado a cotizar los proveedores: CONSTRUCTORA FERCO S.A. y R.J.R.T. VIAL S.A..

Que según nota emitida por la Subsecretaría de Administración, a fs.50, la oferta más conveniente a los intereses Municipales resulta ser la del proveedor: CONSTRUCTORA FERCO S.A..

Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.

Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fs. 51 y el Contador Municipal a fs. 54/60, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con conocimiento de la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 53.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-816/25.

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese por Compra Directa Nº 816/2025, referente a la adquisición de concreto asfáltico en caliente, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, al proveedor CONSTRUCTORA FERCO S.A. (CUIT Nº 30-58580246-4) el ítem Nº 1 en la suma total de pesos trescientos cuatro millones novecientos veinte mil ($ 304.920.000). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos trescientos cuatro millones novecientos veinte mil ($304.920.000).

ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el respectivo expediente N° 1551.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1079/2025

Morón, 04 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-969/25 referente a la provisión de reactivos para equipo en comodato (COBAS C311), solicitado por la Dirección de Salud y Territorio, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1, que habilita la contratación directa cuando se trate de artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-969/25.
Que a fs. 7/9 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 10/27 obra la cotización de la empresa BG Analizadores S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-969/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 969/25 para la provisión de reactivos para equipo en comodato (COBAS C311) solicitado por la Dirección de Salud y Territorio a la empresa BG ANALIZADORES S.A. (C.U.I.T. N° 30-67610028-4) por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 41.445.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de origen municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 1787, obrante en el presente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1080/2025

Morón, 04 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-903/25 referente a la reparación de camión, camioneta y eq. viales, solicitado por la Dirección de Logística, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-903/25.
Que a fs. ¾ obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 5/7 obra la cotización de la empresa Mantenimiento y Servicios de Equipo de Higiene Urbana.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-903/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 903/25 la reparación de camión, camioneta y eq. viales solicitado por la Dirección de Logística a la empresa Mantenimiento y Servicios de Equipo de Higiene Urbana (C.U.I.T. N° 30-71769644-8) por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 15.600.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 1-1807, obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1081/2025

Morón, 04 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1090/25 referente al servicio de impresión de formularios para emisión de la tasa por inspección de seguridad e higiene, tasa por servicios especiales de limpieza e higiene (grandes generadores), tasa por servicios generales solicitado por la Dirección de Ingresos Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9, que habilita la contratación directa para la contratación de trabajos de impresión.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-1090/25.
Que a fs. 9/13 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 14/25 obra la cotización de la empresa Mattos Raúl Enrique.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1090/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 1090/25 para la contratación referente al servicio de impresión de formularios para emisión de la tasa por inspección de seguridad e higiene, tasa por servicios especiales de limpieza e higiene (grandes generadores), tasa por servicios generales solicitado por la Dirección de Ingresos Públicos a Mattos Raúl Enrique (C.U.I.T. N° 20-22144739-6) por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 13.984.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110, de Origen Municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 1740, obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1082/2025

Morón, 06 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24 se designó a la Sra. María Sol Steinberg Rodríguez (D.N.I. Nº 35.080.490) en el cargo de Directora de la UGC Nº 3, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. María Sol Steinberg Rodríguez en el cargo de Directora de la UGC Nº 3, a partir del día 2 de Junio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. María Sol Steinberg Rodríguez (D.N.I. Nº 35.080.490), a partir del día 2 de Junio del año 2025, en el cargo de Directora de la UGC Nº 3, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1083/2025

Morón, 06 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de la UGC Nº 3 constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de la UGC Nº 3, es el Sr. Roberto Omar Jesús Stillo (Legajo N° 191756/00), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Roberto Omar Jesús Stillo (Legajo N° 191756/00), a partir del día 2 de Junio del año 2025, en el cargo de Director de la UGC Nº 3, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1084/2025

Morón, 06 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza Municipal Nº 11.018/2008, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10021/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, obra nota presentada por los señores Carlos Domingo Jessenne (D.N.I. N° 7.752.804) y Llabrés Gabriel Gerardo (D.N.I. N° 11.737.647) en carácter de herederos por la cual manifiestan su voluntad de ceder en favor de ésta comuna la bóveda ubicada en los Lotes 15 y 17 – Tablón 36, Partida N° 22891, registrada en el Folio 25, Orden 8106/07 del Registro de Compras de Sepulturas a Perpetuidad.
Que con la documental acompañada por los firmantes a fojas 2/10 se hallan cumplimentados los extremos que harían posible la transferencia por ellos requerida.
Que la Ordenanza Municipal Nº 11.018/2008, en el Capítulo IV “Títulos”, referente al procedimiento de adquisición de Títulos de Concesiones, prevé en el Artículo 26º que “El título de las concesiones de terrenos para bóvedas, panteones y sepulcros, estará instituido por la resolución del Intendente Municipal que otorgue la concesión, citando número de expediente, nombre y apellido de los titulares, ubicación, fecha de resolución y del vencimiento de la misma. El título se registrara en un libro que al efecto llevará la Dirección de Cementerio.”
Que el Artículo 43º de la citada Ordenanza establece que “Las concesiones de terrenos otorgados para la construcción de panteones, bóvedas o sepulturas a perpetuidad, cualquiera sea el término por el cual fueron otorgados, son transferibles ya sea a título gratuito u oneroso. Para el registro de la cesión, se deberá abonar previamente el derecho que determina

la Ordenanza Fiscal Impositiva al momento de solicitarse la transferencia. El instrumento en el cual conste la transferencia, deberá al menos tener las firmas de todos los otorgantes certificadas en sede administrativa o bien por Escribano Público."
Que el Artículo 64° de la Ordenanza citada en los párrafos precedentes, establece que "La Municipalidad dispondrá libremente de toda clase de propiedades en el cementerio, concedidas a perpetuidad o arrendamiento, una vez que éstas fueran desocupadas o que haya sido comprobado su abandono y los concesionarios locadores no tendrán derecho o devolución o indemnización alguna".
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente a fojas 21.
Que han tomado intervención las Secretarías de Obras y Servicios Públicos, y de Legal y Técnica, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia al derecho de concesión oportunamente otorgado de la bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Morón, Lotes 15-17, Tablón 36, Partida N° 22891 registrada en el Folio 25, Orden 8106/07 del Registro de Concesiones a Perpetuidad, que se encontraba a nombre de María Estrella; Antonio y Juan Jose Llabres y Villar", retornando la misma a disposición de la Municipalidad de Morón.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1085/2025

Morón, 06 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-909/25 referente al servicio de impresión y fotocopiadoras, incluyendo los insumos y repuestos necesarios, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TIC's, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9, que habilita la contratación directa para los servicios de impresión.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 909/25.
Que a fs. 6/8 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 9/19 obra la cotización de la empresa ROBOSEA ROBOTICS SOUTHAMERICA S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-909/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 909/25 la contratación del servicio de impresión y fotocopiadoras, incluyendo los insumos y repuestos necesarios, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TIC's, a la empresa ROBOSEA ROBOTICS SOUTHAMERICA S.R.L. (CUIT 30-71710318-8) por la suma de $ 21.000.000.- (Pesos veintiún millones).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 48, Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 1739.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1086/2025

Morón, 06 de Junio de 2025

VISTO;
El Contrato N° 215/15, el Decreto N° 291/2025, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11841/25 D.E., por el que Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, solicita la actualización de sus servicios al mes de Marzo del año 2025, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por los servicios de recolección transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 19/14.
Que a través del Decreto N° 291/2025 se actualizó el valor del contrato al mes de Octubre del año 2024.
Que el análisis de las variaciones producidas entre los meses de Octubre del año 2024 y Marzo del año 2025, demuestra un incremento del 6,77% en forma global.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fíjanse las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir del día 1° de Marzo del año 2025, en las siguientes:

Servicios Básicos	***Total***
Recolección	222.857.240,84
Barrido Manual de Calles	200.300.682,54
Barrido Mecánico de Calles	7.344.212,06
Serv. De Rec. De Contenedores	8.167.139,35

Levantamiento Prod. Barrido	111.950.202,42
Valor Semanal	550.619.477,22
Valor Mensual	2.386.017.734,62

ARTÍCULO 2°: Redetermínanse a partir del día 1° de Marzo del año 2025, los valores del contrato de recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

Servicios	***Monto a Marzo de 2025***
Recol. Transp. Y Desc. Res. Dom.	4.819,99
Barrido Manual de Calles	9.989,06
Barrido Mecánico de Calles	5.078,98
Serv. de Rec. De Contenedores	1.361.189,89
Servicios Especiales	
Camión Compactador	169.898,52
Camión Volcador	138.118,39
Camión roll-off	208.422,64
Eq. Motobarredora Mecánica	133.079,33
Retroexcavadora	278.274,93
Pala Cargadora	250.448,26
Equipo Cargador Bobcat	222.620,05
Operario Barrendero	36.667,68
Operario Cargador	39.788,88
Cuadrilla 5 oper. Con Supervisión	230.665,14
Cuadrilla 5 oper. Corte de Pasto	242.198,43
Cuadrilla de Mant. Y Limp. De Cestos pap. 3 op.	152.563,02
Levantamiento de volum. Mont. y ramas	1.865.836,71

ARTÍCULO 3°: Notifíquese fehacientemente a Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1087/2025

Morón, 06 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-81/25, concurso de precios N° 68/25, referente a la adquisición de artículos de bazar y electrodomésticos, solicitado por la Dirección de Educación, y
CONSIDERANDO:
Que en el caso del presente Expediente, a fs. 19 y 20, obra el registro de invitados a cotizar y reporte de su envío.
Que como surge del acta de apertura fs.22, se han presentado a cotizar las empresas: SEGURA GUSTAVO FRANCISCO; POLAK ANDREA CLAUDIA; PICKYTOYS S.R.L. y NUVA SACIFI.
Que atento a que en el primer llamado han quedados ítems con únicas ofertas, se procedió a adjudicar parcialmente y efectuar un segundo llamado para los ítems en cuestión.
Que según consta en acta de apertura de fs. 105, se han presentado a cotizar las empresas PLANETA HOGAR S.R.L. y MILLORE TOMAS ISAIAS
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-81/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 68/25 Segundo Llamado - Expediente N° 81/25 referente a la adquisición de artículos de bazar y electrodomésticos, solicitado por la Dirección de Educación, en el primer llamado a la empresa PICKYTOYS S.R.L. (CUIT 30-71542580-3) los ítems Nº 3, 4, 15, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 40, 41, 46, 50, 52, 55 y 56 en la suma total de $1.084.185 (pesos un millón ochenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco); POLAK ANDREA CLAUDIA (CUIT 27-16764422-3) los ítems Nº 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 16, 21, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 35, 37, 42, 45, 47, 51, 53, 54 y 59 en la suma total de $2.464.439 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve); NUVA S.A.C.I.F.I (CUIT 30-52023974-6) cotiza los ítems Nº 12, 20, 36, 43, 44, 58, 61 y 62 en la suma total de $301.383 (Pesos trescientos un mil trescientos ochenta y tres); y SEGURA GUSTAVO FRANCISCO (CUIT 23-28751146-9) los ítems Nº 13, 22, 24, 28, 30, 39, 48, 49 y 60 en la suma total de $2.187.396 (pesos dos millones ciento ochenta y siete mil trescientos noventa y seis) y en el segundo llamado al proveedor MILLORE TOMAS ISAIAS (CUIT 20-33716067-1) los ítems Nº 1, 2, 38 y 57 en la suma total de $2.060.000 (pesos dos millones sesenta mil). La adjudicación total asciende a la suma de $ 8.097.403 (pesos ocho millones noventa y siete mil cuatrocientos tres).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Fuente de Financiamiento 131, de origen municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 1303 y 1817.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1088/2025

Morón, 06 de Junio de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12471/25, y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social informa acerca de la primera reunión ordinaria del año del Consejo Municipal de Economía Social y

Popular, que se llevará a cabo el día viernes 30 de Mayo del corriente año.
Que el Consejo Municipal de Economía Social y Popular fue creado en el año 2002 por medio del Decreto Nº 1071/02, como un espacio de dialogo, concertación, participación y congestión de políticas públicas donde participan cooperativas, mutuales, empresas recuperadas y emprendimientos autogestivos.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la primera reunión ordinaria del año del Consejo Municipal de Economía Social y Popular, que se llevará a cabo el día viernes 30 de Mayo del corriente año.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1089/2025

Morón, 06 de Junio de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12513/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Directora de Bienes Físicos informa acerca de la necesidad de realizar la adquisición de veinticinco (25) formularios N° 08 para realizar las transferencias correspondientes al ejercer la opción de compra de los automóviles en Leasing Financiero con Provincia Leasing.
Que la Directora de Bienes Físicos solicita la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000) con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a los gastos por las transferencias correspondientes a nombre de la Municipalidad de Morón.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorícese la adquisición de veinticinco (25) formularios N° 08 para realizar las transferencias correspondientes al ejercer la opción a compra de los automóviles que se encuentran en Leasing Financiero con Provincia Leasing.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Bienes Físicos, Sra. Martínez Marta Noemí (D.N.I. N° 26.679.450), por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Economía y Finanzas; Apertura Programática 01.13.00, Partida 3.8.9.0 Otros; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°: La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos, conforme a lo establecido en el Art. 218° del Decreto Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1090/2025

Morón, 06 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza Municipal Nº 11.018/2008, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16303/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, obra nota presentada por las señoras Soto Leandra (D.N.I. N° 1.340.391); Castillo Delia Alicia (D.N.I. N° 6.140.235); Castillo Dora Amanda (D.N.I. N° 6.548.019); Castillo Elsa Noemí (D.N.I. N° 10.531.780) y Castillo Azucena Hortensia (D.N.I. N° 11.216.531) por la cual manifiestan su voluntad de ceder en favor de ésta comuna la bóveda ubicada en los Lotes 12 y 13 – Tablón B-44, Partida N° 27372, registrada en el Folio 87, Orden 9674 del Registro de Compras de Sepulturas a Perpetuidad, que se encuentran a nombre de Leandra Soto y Eusebio Castillo.
Que con la documental acompañada por los firmantes a fojas 2/12 se hallan cumplimentados los extremos que harían posible la transferencia por ellos requerida; asimismo, se acompaña a fs. 23/24 la Declaratoria de Herederos del Señor Eusebio Castillo.
Que la Ordenanza Municipal Nº 11.018/2008, en el Capítulo IV “Títulos”, referente al procedimiento de adquisición de Títulos de Concesiones, prevé en el Artículo 26º que “El título de las concesiones de terrenos para bóvedas, panteones y sepulcros, estará instituido por la resolución del Intendente Municipal que otorgue la concesión, citando número de expediente, nombre y apellido de los titulares, ubicación, fecha de resolución y del vencimiento de la misma. El título se registrara en un libro que al efecto llevará la Dirección de Cementerio.”
Que el Artículo 43º de la citada Ordenanza establece que “Las concesiones de terrenos otorgados para la construcción de panteones, bóvedas o sepulturas a perpetuidad, cualquiera sea el término por el cual fueron otorgados, son transferibles ya sea a título gratuito u oneroso. Para el registro de la cesión, se deberá abonar previamente el derecho que determina la Ordenanza Fiscal Impositiva al momento de solicitarse la transferencia. El instrumento en el cual conste la transferencia, deberá al menos tener las firmas de todos los otorgantes certificadas en sede administrativa o bien por Escribano Público.”
Que el Artículo 64° de la Ordenanza citada en los párrafos precedentes, establece que “La Municipalidad dispondrá libremente de toda clase de propiedades en el cementerio, concedidas a perpetuidad o arrendamiento, una vez que éstas fueran desocupadas o que haya sido comprobado su abandono y los concesionarios locadores no tendrán derecho o devolución o indemnización alguna”.
Que a fs. 29 del expediente de marras, la Dirección Administrativa del Cementerio Municipal de Morón, informa que los Lotes en cuestión se encuentran desocupados, por lo que no habría objeciones de índole legal para acceder a lo peticionado por las solicitantes.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente a fojas 31.
Que han tomado intervención las Secretarías de Obras y Servicios Públicos, y de Legal y Técnica, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia al derecho de concesión oportunamente otorgado de la bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Morón, Lotes 12-13, Tablón B-44, Partida N° 27372 registrada en el Folio 87, Orden 9674 del Registro de Concesiones a Perpetuidad, que se encontraba a nombre de Soto Leandra (D.N.I. N° 1.340.391) y Castillo Eusebio, retornando la misma a disposición de la Municipalidad de Morón.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1091/2025

Morón, 06 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, los Decretos del D.E. N° 877/19, 328/20, 500/24, 333/25 y 559/25, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10022/07 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 328/20, se creó el Reglamento Interno de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón y se designó a los miembros integrantes de la misma.
Que mediante los Decretos N° 333/25 y 559/25 se modificó parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo, establecida por el Decreto N° 877/19 y sus modificatorios.
Que en atención a ello, corresponde adecuar la composición de la referida Comisión.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Modifícase el inciso 2° del Reglamento Interno de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón, aprobado por el Artículo 2° del Decreto N° 328/20, el que quedará redactado del siguiente modo:
2. La Comisión de Preadjudicaciones estará integrada del siguiente modo:
a) Un/a representante de la Secretaría de Economía y Finanzas, que será designado/a por el/la titular de esa Secretaría.
b) Un/a representante de la Unidad Intendente, que será designado por el/la titular de dicha Unidad.
c) Un/a representante de la Secretaría de Legal y Técnica, que será designado por el/la titular de esa Secretaría.
d) El Director del área solicitante de la compra o contratación y/o el responsable del área técnica con capacidad para evaluar las propuestas que deberá ser designado por el secretario del área en cuestión.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1093/2025

Morón, 06 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11999/25-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de viaje por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte del Manuel Dorrego Handball Asociación Civil (CUIT N° 30-71639611-4), destinado a financiar la participación en el Torneo Sur Centro Mayores, del que formarán parte los planteles de Liga de Honor Damas y Caballeros del Club Manuel Dorrego Handball Asociación Civil, a disputarse en Santiago de Chile, en el mes de Mayo del corriente año.
Que el Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: “SUBSIDIOS PARA VIAJES CON FINES DEPORTIVOS, CULTURALES O RECREATIVOS. La Unidad de Fortalecimiento Institucional analizará los pedidos de subsidios a otorgar a las instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17.494/2016, para ser aplicados en viajes con fines deportivos, culturales o recreativos, hasta un monto que no podrá ser superior al fijado en el Artículo 151° del Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, para las compras directas. La institución solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el Artículo 2°, acompañando la siguiente documentación: 1. Invitación a participar en un certamen deportivo educativo o cultural a la Institución solicitante. 2. Nómina de los participantes de la Institución en el certamen indicado en el Inciso 1. 3. Nómina de los participantes de la Institución que llevará adelante el viaje recreativo. 4. Tres (03) presupuestos por los gastos de viáticos y/o estadía que se deben realizar.”
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, habiendo presentado la institución la documentación correspondiente a tales efectos.
Que a fojas 54, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-1926.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 52.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del Manuel Dorrego Handball Asociación Civil (CUIT N° 30-71639611-4), por la suma de PESOS DIEZ MILLONES con 00/100 ($ 10.000.000,00) destinado a financiar la participación en el Torneo Sur Centro Mayores, del que formarán parte los planteles de Liga de Honor Damas y Caballeros del Club Manuel Dorrego Handball Asociación Civil, a disputarse en Santiago de Chile, en el mes de Mayo del corriente año.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del Manuel Dorrego Handball Asociación Civil (CUIT N° 30-71639611-4), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110101000 –Subjurisdicción Unidad Intendente; Unidad Ejecutora 62 – Unidad Intendente; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1094/2025

Morón, 06 de Junio de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11664/25-0 del D.E., la Ordenanza Nº 9875/07 y su modificatoria, Ordenanza Nº 10553/08, con sus Decretos Promulgatorios Nº 2199/07 y N° 1552/08 del Sistema Único Municipal de Salud de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Secretaría de Salud, solicita el llamado a concurso de pases abierto y cerrado de ingresos al escalafón de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud para cubrir cargos vacantes de las especialidades que se detallan en los Anexos I y Concurso de Funciones en el Anexo II, de jefaturas y subjefaturas cerradas a los respectivos servicios del SUMS.
Que los pases y los ingresos tienen como destino único, en todos los casos y sin excepción, el Sistema Único Municipal de Salud (SUMS) en las especialidades que integran los respectivos Servicios y estamentos de dicho Sistema Sanitario.
Que el concurso de pases para cargos vacantes comprende el cambio de servicio, de especialidad y/o del régimen laboral horario de los profesionales escalafonados que a la fecha de promulgación del decreto de llamado a concurso acrediten tener una antigüedad no menor a cinco (5) años en la Carrera Profesional de Salud del SUMS.
Que el concurso de pases no comprende los desplazamientos por los establecimientos pertenecientes al SUMS fundados en razones de servicio.
Que la condición de ingreso abierto comprende a los cargos vacantes de las especialidades que requieren ser cubiertas para garantizar el funcionamiento del respectivo Servicio, y a los cargos interinos y reemplazantes de guardia que a la fecha de promulgación del decreto de llamado a concurso acrediten menos de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua e ininterrumpida.
Que la condición de ingreso cerrado comprende a los cargos interinos y a los reemplazantes de guardia que a la fecha (si realizo un mínimo de cuarenta y dos (42) guardias por año, computables con un máximo de 5 (cinco) guardia por mes de promulgación del decreto de llamado a concurso acrediten más de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua e ininterrumpida.
Que serán incluidos en el presente concurso de ingreso los cargos devengados del concurso de pases realizado con anterioridad.
Que la condición del concurso de funciones comprenderá jefaturas y subjefaturas cerradas a los respectivos servicios del SUMS.
Que constituye un objetivo primordial de esta gestión municipal velar por la salud de la comunidad del Municipio de Morón.
Que ha tomado oportuna intervención la Comisión Permanente de Carrera Profesional Sanitaria, habiéndose acordado con la misma el cronograma y la prosecución del proceso concursal.
Que a tal fin, resulta menester que los recursos humanos respondan eficientemente en el marco del Sistema Único Municipal de Salud, el que asegura un ámbito laboral conforme a los procedimientos legalmente previstos mediante Concursos en concordancia con lo determinado por la Ordenanza Nº 9875/07 promulgada por el Decreto Nº 2199/07.
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaria de Asuntos Legales sin efectuar observación alguna.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Llámase a Concurso de Pases en el Sistema Único Municipal de Salud para todos los Profesionales escalafonados en la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud de Morón (SUMS), que a la fecha del presente Decreto posean no menos de cinco (5) años de antigüedad y cuyo ingreso haya sido por Concurso, para cubrir los cargos vacantes detallados en el Anexo I y II que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Llámase a Concurso de Ingresos, Abierto y Cerrado, para cargos vacantes en el escalafón de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud de Morón (SUMS), de conformidad con lo previsto en el Anexo I y II que integra el presente Decreto.
ARTICULO 3º.- Se entiende por Concurso Abierto a los cargos vacantes y a los cargos ocupados por interinos y/o reemplazantes de guardia que a la fecha del presente Decreto acreditan menos de un (1) año de antigüedad en el escalafón temporario.
ARTICULO 4º.- Se entiende por Concurso Cerrado a los cargos ocupados por interinos prolongados y/o reemplazantes de guardia que a la fecha del presente Decreto acreditan más de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua en el escalafón temporario.
ARTICULO 5º.- Llámase a Concurso de Funciones Jefaturas cerradas a los respectivos servicios del SUMS, y Sub-Jefaturas cerradas a los respectivos servicios del SUMS, conforme a lo previsto en Anexo II e integra el presente decreto.
ARTÍCULO 6°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Domingo Martin Latorraca – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I
CARGOS A CONCURSAR 2025

SERVICIO	TOTAL	HOSPITAL	APS
OBSTETRICIA	1		1 cargos P 36 hs
TOCOGINECOLOGIA	3	3 cargo GP 36 HS.	
PEDIATRIA	5	1 GP 36 hs 1 Planta 36 hs 1 Planta 36 hs Neurologia Infantil	2 cargos P 36 hs
ANATOMIA PATOLOGICA	3	3 cargo P 36 hs	
KINESIOLOGIA	1	1 cargos GP 36 hs	
HEMOTERAPIA	1	1 cargo P 36 hs	
TRABAJO SOCIAL	4		4 cargos P 36 hs
LABORATORIO	1	1 cargos GP 36 hs	

CLINICA MEDICA	3	1 cargos P 36 hs	2 cargos P 36 hs
NUTRICION	2	.	2 cargos P 36 hs.
PSICOLOGIA	6		6 cargos P 36 hs
PSIQUIATRIA	3	2 cargos P 36 hs 1cargo P36 hs psiquiatría infanto juvenil	
PSICOPEDAGOGIA	1		1 cargos P 36 HS.
NEONATOLOGIA	3	3 cargos GP 36 HS.	
EMERGENCIA	11	11 cargos GP 36 hs	
LICENCIADOS DE ENFERMERIA	40	30 cargos P 36	10 cargos P 36 hs
MEDICINA GENERAL	3		3 cargos P 36 hs
BIOINGENERIA	1	1 cargo P 36 hs	
ANESTESIA	13	13 cargos GP 36 hs	
FARMACIA	2	2 cargos P 36 hs.	
FONOAUDIOLOGIA	1	1 cargo P 36 hs	
ONCOLOGIA	1	1 cargo P 36 hs	

* * *

ANEXO II
JEFATURAS Y SUBJEFATURAS A CONCURSAR 2025

SERVICIO	**HOSPITAL**	**CEMSA**
TOCOGINECOLOGIA	1 JEFATURA 2 SUBJEFATURA	
PEDIATRIA	1 JEFATURA 2 SUBJEFATURA	
ANATOMIA PATOLOGICA	1 JEFATURA	
KINESIOLOGIA	1 JEFATURA	
HEMOTERAPIA	1 JEFATURA	
TRABAJO SOCIAL	1 JEFATURA	
LABORATORIO	1 JEFATURA 1 SUBJEFATURA	
CLINICA MEDICA	1 JEFATURA 2 SUBJEFATURA	
SALUD MENTAL	1 JEFATURA	
NEONATOLOGIA	1 JEFATURA 2 SUBJEFATURA	
EMERGENCIA	1 JEFATURA 7 SUBJEFATURA (JEFE DE DIA)	
ANESTESIA	1 JEFATURA	
ONCOLOGIA	1 JEFATURA	
DIAGNOSTICO POR IMAEN	1 JEFATURA	
CIRUGIA	1 JEFATURA 2 SUBJEFATURA	
TERAPIA INTENSIVA	1 JEFATURA 1 SUBJEFATURA	
DOCENCIA E INVESTIGACION	1 JEFATURA	
NUTRICION	1 JEFATURA	
CEMSA		1 JEFATURA

* * *

ANEXO III
MUNICIPIO de MORÓN
CRONOGRAMA CONCURSO CERRADO DE FUNCIONES AL SUMS
(Ordenanza N° 9875/07 y sus modificatorias)
AÑO 2025

PLAZOS	**FECHAS**
1 Periodo Publicación del Llamado.	5 al 24 de mayo
2 Retirar Requisitos de Inscripción +Conformación de Jurado	26 al 30 de mayo
3 Inscripción + Publicación de Jurados.	2 al 6 de junio
4 Cierre Recepción Condicionales	9 de junio
5. Constancias Inscripción + Confección. Entrega de lineamientos	10, 11 y 12 de junio
6. Impugnación a Jurados	10, 11 y 12 de junio
7. Traslado a Jurados	13 y 17 de junio
8. Respuesta del Jurado a Impugnaciones	18 y 19 de junio
9. Publicación de Inscripciones	17, 18 y 19 de junio
10. Impugnación a Inscripciones	23 y 24 de junio

11. Tratamiento Impug. Inscripciones	25 y 26 de junio
12. Descargo del Impugnado	27 y 30 de junio
13. Respuesta Impug. Inscripciones x CP de CPS.	1 y 2 de julio
14. Respuesta Impug. Inscripciones x Sec. Salud	3 y 4 de julio
15. CONSENSO y presentación de proyecto	30 de junio al 4 de julio
16. Entrega de Temas	7, 8, 10, y 11 de julio
17. EXAMENES (Evaluaciones)	4 al 8 de agosto
18. Confección Ordenes Prelación	11 y 12 de agosto
19. Publicación y Notificación Ordenes De Prelación – Tomar vista.	13, 14 y 15 agosto
20. Apelación 1º Instancia (Jurados)	18 y 19 de agosto
21. Respuesta 1º Instancia (Jurados)	20 y 21 de agosto
22. Apelación 2º Instancia (CP de CPS)	22 y 25 de agosto
23. Respuesta 2º Instancia(CP de CPS)	26 y 27 de agosto
24. Comunicación a Sec. Salud para Designaciones.	29 de agosto

* * *

ANEXO IV
MUNICIPIO de MORÓN
CRONOGRAMA CONCURSO DE PASE E INGRESOS AL SUMS
(Ordenanza N° 9875/07 y sus modificatorias)
AÑO 2025

PLAZOS	**FECHAS**
1- Periodo Publicación del Llamado	5 al 24 de mayo
2- Retirar Requisitos de Inscripción + Conformación de Jurados	26 al 30 de mayo
3- Inscripción + Publicación de Jurados.	2 al 6 de junio
4- Cierre Recepción Condicionales	9 de junio
5. Constancias Inscripción + Confección	10, 11 y 12 de junio
6. Impugnación a Jurados	10, 11 y 12 de junio
7. Traslado a Jurados	13 y 17 de junio
8. Respuesta del Jurado a Impugnaciones	18 y 19 de junio
9. Publicación de Inscripciones	17, 18 y 19 de junio
10. Impugnación a Inscripciones	23 y 24 de junio
11. Tratamiento Impug. Inscripciones	25 y 26 de junio
12. Descargo del Impugnado	27 y 30 de junio
13. Respuesta Impug. Inscripciones x CP de CPS.	1 y 2 de julio
14. Respuesta Impug. Inscripciones x Sec. Salud	3 y 4 de julio
15. Entrega de Temas	7, 8, 10 y 11 de julio
16. EXAMENES	14 al 18 julio
17. Confección Ordenes Prelación	21, 22 y 23 de julio
18. Publicación y Notificación Ordenes De Prelación – Tomar vista.	24, 25 y 28 de julio
19. Apelación 1º Instancia (Jurados)	29 y 30 de julio
20. Respuesta 1º Instancia (Jurados)	31/7 y 1 de agosto
21. Apelación 2º Instancia (CP de CPS)	4 y 5 de agosto
22. Respuesta 2º Instancia(CP de CPS)	6 y 7 de agosto
23. Comunicación a Sec. Salud para Designaciones.	11 de agosto

* * *

DECRETO N° 1095/2025

Morón, 06 de Junio de 2025

VISTO;

La Ordenanza Nº 9034/06, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12587/25 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se presentan la Presidenta y la Secretaria de la Asociación sin fines de lucro denominada “Identidad Biológica Asociación Civil”, constituyendo domicilio en la calle Mercedes Álvarez N° 2448, de la localidad de El Palomar, del Partido de Morón, solicitando el correspondiente Reconocimiento Municipal, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9034/06.

Que a fojas 2/36 del Expediente citado en el Visto, se adjunta: nota solicitando el reconocimiento municipal, copia del acta constitutiva de la Asociación y Estatuto Social, Inscripción en Personas Jurídicas, constancia de comodato, informe institucional, declaración jurada patrimonial y cuota social, nómina de socios y fotocopia de D.N.I. de la presidenta y la secretaria de la Asociación.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente a fojas 38.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a “Identidad Biológica Asociación Civil”, con domicilio legal en la calle Mercedes Álvarez N° 2448, del Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción de la Entidad citada en el Artículo 1°, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, expidiéndose en consecuencia la correspondiente certificación.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1096/2025

Morón, 06 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza Nº 9034/06, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12585/25 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, se presentan el Presidente y el Secretario de la Asociación sin fines de lucro denominada "Asociación Civil Centro Cultural Estrada 17", constituyendo domicilio en la calle Estrada N° 17, de la localidad de Haedo, del Partido de Morón, solicitando el correspondiente Reconocimiento Municipal, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fojas 2/25 del Expediente citado en el Visto, se adjunta: nota solicitando el reconocimiento municipal, copia de Estatuto Social, inscripción en Personas Jurídicas, constancia de ubicación del lugar, informe institucional, declaración jurada patrimonial y cuota social, nómina de socios y fotocopia de D.N.I. del presidente y secretario de la Asociación.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente a fojas 26.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a "Asociación Civil Centro Cultural Estrada 17", con domicilio legal en la calle Estrada N° 17, del Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción de la Entidad citada en el Artículo 1°, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, expidiéndose en consecuencia la correspondiente certificación.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1097/2025

Morón, 06 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, las Disposiciones de Administración del Decreto Provincial N° 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15064/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a los efectos de dar un marco normativo respecto a los bienes de uso municipales, es necesario disponer un mecanismo administrativo que permita generar un marco regulatorio y normativo respecto a las actuaciones administrativas referentes a los bienes de uso municipales.
Que es intención del Departamento Ejecutivo dar estricto cumplimiento a las disposiciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto Provincial N° 2980/00 relacionado con la Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que la Contaduría General del Municipio junto con la Secretaría de Economía y Finanzas, adjuntan proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establécese en el presente Reglamento de Bienes Físicos en el marco establecido por el Artículo 134° del Decreto N° 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1099/2025

Morón, 06 de Junio de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12584/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el agente D'Alessandro Daniel Ricardo (Legajo N° 295023/00), revista en la categoría de Sub-Secretario con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que a través del expediente mencionado en el visto, el agente D'Alessandro presenta su renuncia a partir del día 30 de Abril del año 2025.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente D'Alessandro Daniel Ricardo (Legajo N° 295023/00) – (D.N.I. N° 25.638.318), a partir del día 30 de Abril del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Sub-Secretario con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 2°: Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Arq. Pablo Nahum Itzcovich – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1100/2025

Morón, 06 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 9875/07 y su Decreto Promulgatorio N° 2199/07, el Decreto N° 244/20, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12480/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, el Secretario de Salud, Dr. Domingo Martin Latorraca, solicita que se designe a la Lic. Bustos Lucía (D.N.I. N° 33.457.776) – (Legajo N° 310607/00), a partir del día 08 de Mayo del año 2025, dentro de la Planta

Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones de Directora A en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Gelpi”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio.
Que por medio del Anexo I del Artículo 1° del Decreto N° 244/2020, se estableció la categorización de los Centros de Atención Primaria de la Salud.
Que por medio del Anexo II del Artículo 2° del Decreto N° 244/2020, se establecieron los diferentes porcentajes correspondientes a los profesionales de la Salud que cumplan las funciones allí descriptas.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Téngase por designada a la Lic. Bustos Lucía (D.N.I. N° 33.457.776) – (Legajo N° 310607/00) en las funciones de Directora Categoría “A”, a partir del día 08 de Mayo del año 2025, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Gelpi”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 2°: Asignase a partir del día 08 de Mayo del año 2025, a la Lic. Bustos Lucía (D.N.I. N° 33.457.776) – (Legajo N° 310607/00), las funciones de Directora Categoría A, con la Bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 244/2020.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Domingo Martin Latorraca – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1101/2025

Morón, 06 de Junio de 2025

VISTO;
El Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales de Morón, el Decreto N° 601/2025, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12247/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto N° 601/2025 se designó a la Sra. Graciela Roxana Vicente (Legajo N° 153212/00), a partir del día 1° de Mayo del año 2025, en el cargo de Directora de Hábitat y Vivienda, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que la agente Vicente revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Profesional Cat. 3 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor.
Que corresponde realizar la reserva del actual cargo de revista de la agente mencionada, desde la fecha de su designación en el cargo de Directora de Hábitat y Vivienda, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Recursos Humanos, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Resérvase el actual cargo de revista de la Sra. Graciela Roxana Vicente (Legajo N° 153212/00), a partir del día 1° de Mayo del año 2025, y hasta tanto dure su desempeño como Directora de Hábitat y Vivienda, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1106/2025

Morón, 06 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12736/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente mencionado en el visto, la Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social informa que el día Sábado 07 de Junio del año 2025, se realiza la primera edición de la Expo Comunidades “Economía Social es Comunidad”, un evento que reúne a productores, cooperativas y emprendedores de toda la Provincia de Buenos Aires, que fue declarado de interés municipal por este Departamento Ejecutivo.
Que a través del expediente de marras, la Sra. Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, Lic. Eugenia Navarro, informa acerca de la necesidad de crear una caja especial a su nombre por un monto de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000), a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización del evento mencionado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Créase una caja chica especial por única vez a nombre de la Lic. Eugenia Navarro, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110122000 categoría programática 36.01.00 Fuente de Financiamiento 110 de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

Dependencia	**Monto**	**Rotación mensual**
Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social. Lic. **Eugenia Navarro**	$ 300.000	Única vez

ARTÍCULO 2°: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el Art. 218 del Decreto Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Desarrollo Productivo y la Secretaria de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Santiago Manuel Muñiz – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 1107/2025

Morón, 06 de Junio de 2025

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12736/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente mencionado en el visto, la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, solicita que se declare de interés municipal la primera edición de la Expo Comunidades "Economía Social es Comunidad", un evento que reunirá a productores, cooperativas y emprendedores de toda la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 7 de Junio del año 2025, en el Parque Yrigoyen del Partido de San Martín, siendo este Municipio parte del mismo.
Que esta iniciativa tiene como finalidad generar un ámbito de encuentro, intercambio y construcción colectiva entre actores del sector de la Economía Social y Solidaria y representantes gubernamentales del ámbito provincial y municipal, con el objetivo de fortalecer y potenciar el desarrollo de la Economía Social Bonaerense en los territorios.
Que ésta Comuna ha tenido participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la primera edición de la Expo Comunidades "Economía Social es Comunidad", un evento que reunirá a productores, cooperativas y emprendedores de toda la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 7 de Junio del año 2025, en el Parque Yrigoyen del Partido de San Martín, siendo éste Municipio parte del mismo.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Desarrollo Productivo y la Secretaria de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Santiago Manuel Muñiz – Dra. Estefania Franco
* * *
DECRETO N° 1108/2025
Morón, 09 de Junio de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 22955/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-13726/24 D.E. – 9000-86183/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22955/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO N° 1108/2025
Ordenanza n° 22955/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 147.611 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 147.611 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22955/2025
* * *
DECRETO N° 1109/2025
Morón, 09 de Junio de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 22947/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-12850/24 D.E. – 9000-85974/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22947/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO N° 1109/2025
Ordenanza n° 22947/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Leguizamón Juana Ilaria, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 49 – Tablón S-22, Orden N° 124.661, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en

concepto a Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22947/2025

* * *

DECRETO N° 1110/2025

Morón, 09 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22960/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-11372/24 D.E. – 9000-85685/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22960/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1110/2025
Ordenanza n° 22960/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Quintas Jorge Daniel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 145.683 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Quintas Jorge Daniel el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 145.683 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22960/2025

* * *

DECRETO N° 1111/2025

Morón, 09 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22944/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-12272/24 D.E. – 9000-85867/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22944/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1111/2025
Ordenanza n° 22944/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Lazo Marcela Verónica, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 27 - Tablón S-18, Orden Nº 124.578, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto a Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22944/2025

* * *

DECRETO N° 1112/2025

Morón, 09 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22959/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-13212/24 D.E. – 9000-86072/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22959/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1112/2025
Ordenanza n° 22959/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Romero Rosana Mabel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación G4 - F3 - N490, Partida Nº 16.179, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y el Compromiso de Pago C03-18426.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Romero Rosana Mabel, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación G4 - F3 - N490, Partida Nº 16.179, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22959/2025

* * *

DECRETO N° 1113/2025
Morón, 09 de Junio de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 22943/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-11414/24 D.E. – 9000-85661/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22943/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1113/2025
Ordenanza n° 22943/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 27.236, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2021, 2022, 2023, 2024 y el Compromiso de Pago C03-249733 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 27.236 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22943/2025

* * *

DECRETO N° 1114/2025
Morón, 09 de Junio de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 22940/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-12697/25 D.E. – 9000-87376/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22940/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1114/2025

Ordenanza n° 22940/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declarése de Interés Municipal la actividad a realizarse el día 31 de Mayo en conmemoración al 1º aniversario del fallecimiento de Nora Cortiñas, en la entrada de la que fuera la casa, Lobos 1683 Castelar, de la Cofundadora de Madres de Plaza de Mayo y activista por los derechos humanos. Organizada por la Asociación Seré por la Memoria y la Vida y el Centro de Veteranos de Guerra Morón.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la Asociación Seré por la Memoria y la Vida y al Centro de Veteranos de Guerra Morón.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22940/2025

* * *

DECRETO N° 1115/2025

Morón, 09 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22973/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-13215/19 D.E. – 9000-80659/18 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22973/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1115/2025

Ordenanza n° 22973/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Dispóngase el acondicionamiento de la arteria Tres Arroyos, comprendiendo obras de pavimentación y demarcación vial, y establézcase el sentido único de circulación en dirección sureste-noroeste, desde la calle Concejal Daniel García hacia Cañada de Juan Ruiz.
Artículo 2°: Dispóngase el acondicionamiento de la arteria Dr. Rawson, comprendiendo obras de pavimentación y demarcación vial y establézcase el sentido único de circulación en dirección noroeste-sureste, desde la calle Cañada de Juan Ruíz hacia Concejal Daniel García.
Artículo 3°: Establézcase que la modificación dispuesta en los artículos 1 y 2 de la presente, tendrán carácter provisorio por el término de 90 (noventa) días corridos, adquiriendo carácter definitivo de no mediar informe en contrario del Departamento Ejecutivo.
Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes, deberá realizar las obras necesarias, la señalización correspondiente y llevar a cabo campañas informativas para los vecinos de la zona.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22973/2025

* * *

DECRETO N° 1116/2025

Morón, 09 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22974/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-16006/24 D.E. – 9000-86475/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22974/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1116/2025

Ordenanza n° 22974/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Dispóngase la realización de una intervención integral en la intersección de las calles Cañada de Juan Ruíz y Leandro N. Alem, consiste en: a) La instalación de un semáforo vehicular y peatonal con habilitación de dos giros a la izquierda, los cuales podrán activarse en simultáneo para luego habilitar el movimiento longitudinal. b) La demarcación de sendas peatonales y líneas de detención máxima para vehículos.
Artículo 2°: Establézcase el sentido único de circulación para la calle Leandro N. Alem, entre Cañada de Juan Ruíz y Bragado, con dirección este-oeste.
Artículo 3°: Establézcase el sentido único de circulación para la calle Leandro N. Alem, entre Cañada de Juan Ruíz y Saldías, con dirección oeste-este.
Artículo 4°: Establézcase que la modificación dispuesta en los artículos 2º y 3º de la presente, tendrán carácter provisorio por el término de 90

(noventa) días corridos, adquiriendo carácter definitivo de no mediar informe en contrario del Departamento Ejecutivo.
Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas correspondientes, deberá realizar la señalización, demarcación e instalación de los dispositivos establecidos en la presente Ordenanza.
Artículo 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22974/2025

* * *

DECRETO N° 1117/2025

Morón, 09 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22965/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-15749/24 D.E. – 9000-86952/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22965/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1117/2025
Ordenanza n° 22965/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del Inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Manz. 148 , Parc. 11, a favor del Sr. Gaitán Roque, D.N.I. Nº 13.722.825 y la Sra. Galarza Lucila Leticia D.N.I. Nº 13.236.878.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda a que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22965/2025

* * *

DECRETO N° 1118/2025

Morón, 09 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22966/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-10689/24 D.E. – 9000-86985/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22966/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1118/2025
Ordenanza n° 22966/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Manz. 169, Parc. 3ª, a favor de la Sra. Nieva Mercedes Rosa, D.N.I. Nº 11.675.613.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22966/2025

* * *

DECRETO N° 1119/2025

Morón, 09 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22975/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-15490/24 D.E. – 9000-86796/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22975/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1119/2025
Ordenanza n° 22975/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Increméntase a partir del 1º de octubre de 2024, el adicional por Mantenimiento y Amortización de Instrumentos Musicales no remunerativo, no bonificable, establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 8837/06, el cual pasará a ser esquivalente al 50% (cincuenta por ciento) del haber básico para aquellos agentes que revistan dentro de la Planta de Personal Permanente y Temporario que aporten instrumento musical propio para el desempeño de sus funciones.
Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo implementará las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de instrumentar esta Ordenanza en el presente ejercicio.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22975/2025

* * *

DECRETO N° 1120/2025

Morón, 09 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22969/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-14363/24 D.E. – 9000-86996/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22969/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1120/2025
Ordenanza n° 22969/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a Transferir el dominio de la Parcela Excedente designada catastralmente como: Circunscripción III, Sección D, Manzana 227, Parcela 8d, Partida Nº 271.624, que surge del plano aprobado bajo características 101-794-1949, a favor de “Harmos Asociación Civil”, según constancias en el Expediente Nº 86996/25 H.C.D. - 4079-14363/24 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22969/2025

* * *

DECRETO N° 1121/2025

Morón, 09 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22976/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-17189/23 D.E. – 9000-86795/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22976/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1121/2025
Ordenanza n° 22976/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por horas cátedra a la agente Jauma María de los Ángeles (legajo Nº 191212/00) originada en el Expediente Nº 86795/24 H.C.D. - 4079-17189/23 -0 D.E. por un valor total de $ 229.744,13 (pesos doscientos veintinueve mil setecientos cuarenta y cuatro con 13/100).
Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la jurisdicción 1110118000, Secretaría de Educación, Fuente de Financiamiento 110, Categoría Programática 34.01.00, Partida 1.1.1.0.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22976/2025

* * *

DECRETO N° 1122/2025

Morón, 09 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22946/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-12879/24 D.E. – 9000-85953/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22946/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1122/2025

Ordenanza n° 22964/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Ténganse por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/07, a efectos de que el Departamento Ejecutivo transfiera la titularidad del Boleto de Compraventa que oportunamente se suscribió con la Sra. Aguirre Simeona, D.N.I. Nº 9.979.364 -Fallecida- referente al inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. E, Manz. 342, Parc. 22ª.
Artículo 2°: Reconócese el Derecho a ocupar el lugar del causante a su hijo conviviente, Sr. Aguirre Raúl Gabriel D.N.I. Nº 29.146.855, en calidad de heredero forzoso.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22964/2025

* * *

DECRETO N° 1123/2025

Morón, 09 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22963/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-15553/24 D.E. – 9000-86948/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22963/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1123/2025

Ordenanza n° 22963/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del Inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Manz. 148, Parc. 5ª, a favor de la Sra. Galarza Graciela Mabel, D.N.I. Nº 14.565.551.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda a que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22963/2025

* * *

DECRETO N° 1124/2025

Morón, 09 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22961/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-15105/24 D.E. – 9000-86889/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22961/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1124/2025

Ordenanza n° 22961/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. F, Mza. 209, Parc. 9 a favor de la Sra. Barrios Patricia Aída, D.N.I. Nº 18.604.236 y a la Sra. Barrios Mariana Paola, D.N.I. Nº 29.575.644.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda a que se refiere en el artículo anterior.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22961/2025

* * *

DECRETO N° 1125/2025

Morón, 09 de Junio de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 22962/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-11003/24 D.E. – 9000-86833/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22962/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1125/2025

Ordenanza n° 22962/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. J, Manz. 352, Parc. 17 a favor de la Sra. Contreras Nadia Salomé, D.N.I. Nº 35.242.245 y al Sr. Contreras Mauro Daniel D.N.I. Nº 36.662.372.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22962/2025

* * *

DECRETO N° 1132/2025

Morón, 09 de Junio de 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en Expediente Nº 4079-11986/25-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el visto, se determina un desfasaje en el procedimiento administrativo en cuanto a órdenes de suministros y compras como lo señala la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la contratación del suministro señalado por el servicio de baños químicos en el mes de Marzo del corriente.

Que el proveedor continuó sin suspender el servicio, cotizándolo al mismo valor, de conformidad, como resulta de la documentación obrante en el expediente del Visto.

Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en la respuesta a la consulta formulada por la Municipalidad de Coronel Suárez, en el expediente 4028-779-2017-0-1, el 31 de Julio de 2017, al dictaminar “…en un hecho consumado, se entiende que han de considerarse: el objeto de la contratación, los alcances del diseño metodológico y de la coordinación del programa instituido por ordenanza y reglamentado –a fin de evaluar la justificación de una contratación en el marco del mismo-, la Declaración de Incompetencia de las Secretarías involucradas la implementación y ejecución del programa, la modalidad contractual efectuada y el proceso de selección de la sociedad; sucesos estos que deberán ser acreditados por los funcionarios de la comuna…”

Que así también la Suprema Corte en la causa B. 51.769, “Agostinetti, Juan y otros contra Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda Contencioso Administrativa” sostiene: “…Como ya lo tiene dicho esta Corte en reiterados fallos, la “razonabilidad” constituye un principio general de derecho –creación doctrinaria y jurisprudencial, con fundamento en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional- aplicado específicamente como límite de la discrecionalidad administrativa. Su control implica verificar –además de los requisitos ineludibles de fin público, medio adecuado y ausencia de inequidad manifiesta- la existencia de circunstancias justificantes, es decir, que la restricción impuesta a los derechos ha de hallarse fundada en los hechos que le dan origen, procurando que las normas aplicables mantengan coherencia con las reglas constitucionales, de suerte, que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental (B. 50.192, “D’Gregorio Hnos.”, sent. Del 7-VI-1988 y B. 55.237, “Pignataro”, sent. Del 14-XI-2012, entre otras).”.

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalídase lo actuado en el expediente N° 4079-11986/25, por la provisión del servicio de alquiler de baños químicos y alquiler de oficina, en el mes de Marzo de este año por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 ($ 2.242.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Determinase de legítimo abono los servicios de alquiler de baños químicos, en el mes de Marzo del año 2025 por el proveedor Basani S.A., en el marco de convalidación dada en el Artículo 1°, dentro del Artículo 151°, para las compras directas, del

Decreto Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, de la siguiente factura de:

N° Factura	**Importe**
0012-00093113	2.242.000,00
Total	***2.242.000,00***

ARTÍCULO 3º.- La deuda reconocida en el Artículo 2° debe comprometer los saldos existentes de la siguiente Jurisdicción 1110117000, Secretaría de Seguridad; Categoría Programática 19.01.00, Coordinación de Seguridad y Prevención; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 3.2.9.0 Otros; en PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 ($ 2.242.000,00), del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a emitir el pago total por el servicio indicado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º.- Notifíquese fehacientemente a Basani S.A.
ARTÍCULO 6°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1144/2025

Morón, 09 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12763/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el Director de Liquidación de Sueldos, Sr. Aguirre Carlos Antonio (Legajo N° 242934/00), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 05 de Junio del año 2025 hasta el día 13 de Junio del año 2025, inclusive.
Que corresponde asignar interinamente a la Sra. Proaño Silva Julia Soledad (Legajo N° 215712/00), la firma de despacho de la Dirección de Liquidación de Sueldos, por el período comprendido desde el día 05 de Junio del año 2025 hasta el día 13 de Junio del año 2025, inclusive.
Que el artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Aguirre Carlos Antonio (Legajo N° 242934/00), quien revista en el cargo de Director de Liquidación de Sueldos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 05 de Junio del año 2025 hasta el día 13 de Junio del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase a la Sra. Proaño Silva Julia Soledad (D.N.I. N° 27.718.529) – (Legajo N° 215712/00), la firma del despacho de la Dirección de Liquidación de Sueldos, desde el día 05 de Junio del año 2025 hasta el día 13 de Junio del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1145/2025

Morón, 10 de Junio de 2025

VISTO;
Los Decretos Nº 248/24 y 745/25, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13077/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 248/24 se ratificó a la Sra. Alejandra María Stefani (D.N.I. N° 31.164.225) en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, con cuarenta (40) horas semanales de labor.
Que por medio del Decreto Nº 745/25 se autorizó a la Sra. Alejandra María Stefani (D.N.I. N° 31.164.225) a hacer uso de licencia con goce de haberes, a partir del día 12 de Mayo del año 2025 y por el término de un (1) mes.
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, se informa que la Sra. Alejandra María Stefani (D.N.I. N° 31.164.225) continúa con su licencia médica por tiempo indeterminado.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado conocimiento de lo manifestado, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Sra. Alejandra María Stefani (D.N.I. N° 31.164.225), quien revista en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Economía y Finanzas, a hacer uso de licencia con goce de haberes, a partir del día 12 de Junio del año 2025, hasta su reintegro.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1146/2025

Morón, 10 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto Nº 745/25, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13077/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 745/25 se concedió licencia con goce de haberes, a partir del día 12 de Mayo del año 2025 y por el término de un (1) mes, a la Sra. Alejandra María Stefani (Legajo N° 233667/00), quien revista en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera y Bienes Físicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, se informa que la Sra. Alejandra María Stefani (D.N.I. N° 31.164.225) continúa con su licencia médica por tiempo indeterminado.
Que corresponde designar a la Sra. Susana Elba Morvillo (D.N.I. N° 16.395.527), en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo

mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado conocimiento de lo manifestado, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase a la Sra. Susana Elba Morvillo (D.N.I. N° 16.395.527), en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, en forma interina, a partir del día 12 de Junio del año 2025, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera y Bienes Físicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1147/2025

Morón, 10 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22970/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-12651/25 D.E. – 9000-86516/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22970/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1147/2025

Ordenanza n° 22970/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el uso de Suelo, a la Firma Mare Di Briatico S.R.L. para el rubro "Depósito y Venta al por Mayor de pescados y mariscos, carnes congeladas, productos de caza, con acopio en el lugar" a desarrollarse en la propiedad sita en la Av. Pte. Hipólito Yrigoyen Nº 1674/78 de la Ciudad de Morón cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Mza. 86a, Parcela 19 con infracción al artículo 3.2.2.0., Grilla Gral. de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 86516/24 H.C.D. y Adj. 74688/14 H.C.D. - 4079-16350/14 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de junio de 2015.
Artículo 2°: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al Pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas Municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4°: Deróguese la Ordenanza Nº 17091/2015.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22970/2025

* * *

DECRETO N° 1148/2025

Morón, 10 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22938/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-12654/25 D.E. – 9000-87382/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22938/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1148/2025

Ordenanza n° 22938/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la celebración de los 40 años de la Unión Industrial del Oeste, en reconocimiento a su destacada trayectoria, en la promoción y fortalecimiento del entramado productivo, organización y defensa de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) de la región, contribuyendo a la generación de empleo y al desarrollo económico y social de nuestra comunidad.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la Unión Industrial del Oeste del Partido de Morón.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22938/2025

* * *

DECRETO N° 1149/2025

Morón, 10 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22939/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-12656/25 D.E. – 9000-87348/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22939/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1149/2025
Ordenanza n° 22939/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal a la "Semana del Parto Respetado", promoviendo la visibilidad y los derechos de las personas gestantes y recién nacidas durante el parto, puerperio y todas las acciones tendientes a la reflexión, las cuales se llevarán a cabo del 19 al 25 de mayo de 2025.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Campaña Nacional contra la Violencia Obstétrica, Ginecológica y Neonatal, a la Asociación Civíl Doulas Comunitarias, a la Red Argentina de Casa de Partos y a la Red Transdiciplinaria en Duelo Gestacional y Perinatal.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22939/2025

* * *

DECRETO N° 1150/2025

Morón, 10 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22941/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-12699/25 D.E. – 9000-87373/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22941/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1150/2025
Ordenanza n° 22941/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón declara de Interés Municipal el Campeonato de Fútbol Femenino Norita Cortiñas – Copa "Madre de todas las batallas" que se realizará el 8 de junio de 2025 en el Club Deportivo Morón. El mismo será organizado por los Departamentos de DD.HH. y Género del C.D.M.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al Club Deportivo Morón, al Departamento de DD.HH. y al Departamento de Género.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22941/2025

* * *

DECRETO N° 1151/2025

Morón, 10 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22952/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-12650/25 D.E. – 9000-87185/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22952/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1151/2025
Ordenanza n° 22952/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Morón del pago de los Derechos de Construcción, correspondiente al inmueble sito en la calle Salta Nº 283 de la ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. A, Manz. 69, Partida Municipal Nº 29.996, según constancias obrantes en el Expte. Nº 87185/25 H.C.D.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22952/2025

* * *

DECRETO N° 1152/2025

Morón, 10 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22942/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-11274/23 D.E. – 9000-84620/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22942/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1152/2025
Ordenanza n° 22942/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 66.274, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 66.274 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22942/2025

* * *

DECRETO N° 1153/2025

Morón, 10 de junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22949/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-12977/24 D.E. – 9000-86050/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22949/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1153/2025
Ordenanza n° 22949/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Viana Malena Denise, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 30 - Tablón S-66, Orden Nº 124.508, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22949/2025

* * *

DECRETO N° 1154/2025

Morón, 10 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22937/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-87364/25 D.E. – 9000-12653/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22937/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1154/2025

Ordenanza n° 22937/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal los 65 años de la Universidad de Morón, en reconocimiento a su trayectoria académica, su compromiso con la educación superior y su aporte al desarrollo cultural, científico y social del Partido de Morón.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22937/2025

* * *

DECRETO N° 1155/2025

Morón, 10 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22945/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-12878/24 D.E. – 9000-85949/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22945/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1155/2025

Ordenanza n° 22945/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Corzo Ricardo Rito, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 64 - Tablón S-76, Orden Nº 122.271, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto a Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22945/2025

* * *

DECRETO N° 1156/2025

Morón, 10 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22951/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-13630/24 D.E. – 9000-86150/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22951/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1156/2025

Ordenanza n° 22951/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Lescano Sira Milagros, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 3 - Tablón S-30, Orden Nº 124.643, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22951/2025

* * *

DECRETO N° 1157/2025

Morón, 10 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22946/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-12879/24 D.E. – 9000-85953/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22946/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1157/2025
Ordenanza n° 22946/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. De los Reyes Diana Mirta, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 1 - Tablón S-8, Orden Nº 124.639, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto a Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22946/2025

* * *

DECRETO N° 1158/2025

Morón, 10 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22948/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-12980/24 D.E. – 9000-86046/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22948/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1158/2025
Ordenanza n° 22948/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Alvarez Roberto Eduardo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 2 - Tablón S-40, Orden Nº 57.271, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga del año 2024.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Alvarez Roberto Eduardo, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 2 - Tablón S-40, Orden Nº 57.271 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22948/2025

* * *

DECRETO N° 1159/2025

Morón, 10 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22957/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-12430/24 D.E. – 9000-85905/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22957/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1159/2025
Ordenanza n° 22957/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase al Sr. Pivovar Juan José, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 21, Tablón S-6, Orden Nº 124.630, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22957/2025

* * *

DECRETO N° 1160/2025
Morón, 10 de Junio de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 22967/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-14664/23 D.E. – 9000-85039/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22967/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1160/2025
Ordenanza n° 22967/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Suelo, al Sr. Pereyra Jorge Daniel, D.N.I. Nº 20.352.985, para el rubro "Materiales para la Construcción - Revestimiento para pisos" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Primera Junta Nº 564/566 - Directorio Nº 1731/33/35 de la Ciudad de Haedo, cuyo datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Mza. 452, Parcela 7 y 3 con infracción al artículo 3.2.2.0., Grilla Gral. de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expediente Nº 85039/23 H.C.D. - 4079-14664/23 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de julio de 2024.
Artículo 2°: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al Pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas Municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22967/2025

* * *

DECRETO N° 1161/2025
Morón, 10 de Junio de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 22950/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-13395/24 D.E. – 9000-86136/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22950/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1161/2025
Ordenanza n° 22950/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Machut Patricia Marta, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 21 - Tablón S-85, Orden Nº 124.724, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22950/2025

* * *

DECRETO N° 1162/2025

Morón, 10 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22956/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-12848/24 D.E. – 9000-85980/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22956/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1162/2025
Ordenanza n° 22956/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Encina Susana, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 20, Tablón S-77, Orden Nº 124.689, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22956/2025

* * *

DECRETO N° 1163/2025

Morón, 10 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22958/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-13716/24 D.E. – 9000-86164/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22958/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1163/2025
Ordenanza n° 22958/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Pereyra Marcos Ramiro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 29, Tablón S-304, Orden Nº 124.826, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22958/2025

* * *

DECRETO N° 1164/2025

Morón, 10 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22968/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-10128/23 D.E. – 9000-84519/22 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22968/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1164/2025

Ordenanza n° 22968/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma Scarnati Luis Héctor y Blebel Javier Omar S.H., la habilitación de un montacarga de la propiedad sita en la calle Dr. G. Rawson Nº 413/417 - L. Lhoner Nº 432/434 de la Ciudad Haedo, cuyo datos catastrales son: Circ. I, Secc. E, Mza. 315, Parcela 11, con infracción al artículo 4.10.2.1. inciso a del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expediente Nº 84519/22 H.C.D. - 4079-10128/23 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 22 de julio de 2024.
Artículo 2°: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al Pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas Municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22968/2025

* * *

DECRETO N° 1165/2025

Morón, 10 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22953/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-15157/24 D.E. – 9000-86521/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22953/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1165/2025

Ordenanza n° 22953/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 3.323, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 3.323, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22953/2025

* * *

DECRETO N° 1166/2025

Morón, 10 de Junio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22954/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-14442/24 D.E. – 9000-86379/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo

establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22954/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1166/2025
Ordenanza n° 22954/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Brown Cristina Elizabeth, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 209.005, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Brown Cristina Elizabeth, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 209.005, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22954/2025

* * *

DECRETO N° 1167/2025

Morón, 10 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Logística, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera y Bienes Físicos, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Logística, es el Sr. Ariel Eduardo Pizzulli (D.N.I. Nº 32.323.596), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Ariel Eduardo Pizzulli (D.N.I. Nº 32.323.596), a partir del día 2 de Junio del año 2025, en el cargo de Director de Logística, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera y Bienes Físicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1168/2025

Morón, 10 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 747/25, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 747/25 se concedió licencia con goce de haberes al Sr. Pablo Alejandro Larotonda (D.N.I. N° 31.448.267), a partir del día 13 de Mayo del año 2025 hasta su reintegro, quien revista en el cargo de Director de Recursos Humanos, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, perteneciente a la Secretaría Legal y Técnica.
Que el Sr. Pablo Alejandro Larotonda informa que finalizará la licencia con goce de haberes el día 11 de Junio del año 2025.
Que, asimismo, corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Pablo Alejandro Larotonda en el cargo de Director de Recursos Humanos, a partir del día 11 de Junio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto la licencia con goce de haberes del Sr. Pablo Alejandro Larotonda (D.N.I. N° 31.448.267), a partir del día 11 de Junio del año 2025, quien revista en el cargo de Director de Recursos Humanos, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, perteneciente a la Secretaría Legal y Técnica.
ARTÍCULO 2º: Dispónese el cese del Sr. Pablo Alejandro Larotonda (D.N.I. N° 31.448.267), a partir del día 11 de Junio del año 2025, en el cargo de Director de Recursos Humanos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, perteneciente a la Secretaría Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1169/2025

Morón, 10 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Nº 748/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 748/25, se designó a la Sra. Laura Verónica Albertini (D.N.I. N° 30.440.169) en el cargo de Directora de Recursos Humanos, en forma interina, a partir del día 13 de Mayo del año 2025, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría

de Relaciones Institucionales, perteneciente a la Secretaría Legal y Técnica.
Que, por la idoneidad en el desempeño de las misiones y funciones de la citada Dirección, corresponde designar a la Sra. Laura Verónica Albertini en el cargo de Directora de Recursos Humanos, en forma definitiva, a partir del día 11 de Junio del año 2025.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el cese de la Sra. Laura Verónica Albertini (D.N.I. N° 30.440.169) en el cargo de Directora de Recursos Humanos, en forma interina, a partir del día 11 de Junio del año 2025, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, perteneciente a la Secretaría Legal y Técnica.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a la Sra. Laura Verónica Albertini (D.N.I. N° 30.440.169) en el cargo de Directora de Recursos Humanos, a partir del día 11 de Junio del año 2025, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, perteneciente a la Secretaría Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1170/2025

Morón, 11 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Contrato de Obra Pública N° 1154/24 D.E., el Decreto N° 1772/2024, Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13533/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que las actuaciones tienen su inicio mediante el llamado a licitación pública para la realización de la obra “Construcción de la Sala de Tomografía del Hospital Municipal de Morón Ostaciana B. de Lavignolle”, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS con 40/100 ($ 109.146.926,40).
Que llevado a cabo dicho proceso licitatorio, la oferta más conveniente fue la del Grupo Thor S.R.L., en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE con 79/100 ($125.517.939,79), motivo por el cual se adjudicó la obra a la mencionada empresa mediante el Decreto N° 1772/2024, de fecha 10 de Octubre del año 2024, encuadrándose la misma en el Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que en fecha 05 de Noviembre del año 2024, se suscribe Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 1154/24.
Que la obra comienza a ejecutarse el 19 de Noviembre del año 2024, conforme surge del acta de inicio de obra.
Que a fs. 1145/1147 luce nota de pedido N° 9 fechada 07 de Febrero del año 2025 y Nota de Pedido N° 10 de fecha 20 de Mayo de 2025, efectuada por la contratista, quien requiere la aprobación del balance de economía y demasías de la obra.
Que a fs. 1148/1173 se adjunta análisis de precios, balance de economías y demasías.
Que La Ley N° 6021 establece en su Artículo 7° que “Los presupuestos oficiales incluirán hasta un veinte por ciento (20%) para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, importe que se ajustará en definitiva al monto de la adjudicación”.
Que en el mismo sentido, el Artículo 33 del mismo plexo normativo prescribe: “Las modificaciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de ítem contratados o creación de nuevos ítem, que no excedan en conjunto del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, serán obligatorias para el contratista en las condiciones que establece el Artículo 34°, abonándose en el primer caso el importe del aumento sin que tenga derecho en el segundo a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiese dejado de percibir. Si el contratista justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por tal causa, el que le será reconocido. La autorización para efectuar los trabajos de ampliaciones, modificaciones, ítem nuevos o imprevistos, deberá darla la repartición dentro del porcentaje establecido en el Artículo 7°, fijando para éstos casos, las variaciones de plazo, si correspondieran”.
Que teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos precedentes, éste departamento ejecutivo entiende que se debería proceder a aprobar la economía establecida, teniendo en cuenta el informe adjuntado por la Dirección de Arquitectura.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Balance de Economías y Demasías, conforme Anexo I, que a todos sus efectos forma parte del presente, para la obra “Construcción de la Sala de Tomografía del Hospital Municipal de Morón Ostaciana B. de Lavignolle”.
ARTÍCULO 2°: Ajústese el itemizado de la Planilla de Cómputo y Presupuesto según el Balance de Economías y Demasías aprobado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3°: Notifíquese fehacientemente el presente Decreto a la firma GRUPO THOR S.R.L..
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1171/2025

Morón, 11 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1036/25 referente a la provisión de mantenimiento de la plataforma administración y gestión de trámites visado de planos digitales, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-1036/25.
Que a fs. 4 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.

Que a fs. 5/7 obra la cotización de la empresa Custom Devel System S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1036/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 1036/25 referente al servicio de mantenimiento de la plataforma administración y gestión de trámites visado de planos digitales, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, a la empresa Custom Devel System S.R.L. (CUIT N° 30-71441174-4) por la suma de PESOS SIETES MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 7.200.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41, Secretaría de Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, de origen municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 1948.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1172/2025

Morón, 11 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 299/2025, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14104/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto, la empresa Telecom Argentina S.A., a través de su apoderado Leopoldo Alejandro Pontnau, interpone recurso pretendiendo atacar el Decreto N° 299/2025 de éste Departamento Ejecutivo.
Que según se manifiesta a fs. 51, mediante carta documento N° 3471088 AT, la mencionada contribuyente viene a interponer recurso de nulidad para con el Decreto que ya mencionara precedentemente, emanado en fecha 21 de Febrero del año 2025.
Que en el tratamiento del recurso interpuesto, la Dirección de Asistencia Técnica Tributaria ha procedido a considerar los planteos esgrimidos por la intimada Telecom Argentina S.A. siendo todos ellos rechazamos mediante Resolución N° 5/2025 de este Departamento Ejecutivo, cuestión que ha dado lugar a la intervención del recurso interpuesto de manera accesoria al principal y que fuera rechazado, bajo los argumentos plasmados a fojas 41/43.
Que nuevamente se afinca la quejosa Telecom Argentina S.A. en la Ordenanza General N° 267/80 como base para comunicar su intención de ampliar el recurso oportunamente presentado – refiriendo que el no cumplimiento de la obligación que tendría ésta Comuna de notificar al contribuyente que las acciones han sido elevadas para su tratamiento, y así hacer efectiva la pretensión manifestada – ha devenido en la nulidad que se pretende activar con la presentación incoada.
Que, a tenor de lo dispuesto, en el Artículo 86° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo 11654/91, resulta recurrible: “Toda decisión administrativa final, interlocutoria o de mero trámite que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado o importe una transgresión de normas legales o reglamentarias…”; por lo que con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 88° de la precitada Ordenanza, y que reza: “Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo”.
En ese sentido, y según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable a la requerida, es decir, la Ordenanza N° 22378/2024, estará facultado para interponer recurso siempre que haya cumplimentado con el descargo que prevé el Artículo 50° de la misma norma, descargo que se entiende se produjera con el escrito que dio inicio al expediente de marras.
Que según lo establecido en el Artículo 102° de la mentada Ordenanza N° 22378/2024, el Recurso impetrado de fojas 02/06 adjunto como fojas 27, deberá “…interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente…”.
Que, siguiendo ese orden de ideas, y según se desprenden de las actuaciones de marras, el remedio impugnativo fue receptado por la Mesa General de Entradas e Informes en fecha 04 de Abril de 2025; y teniendo en cuenta que, en fecha 1° de Abril de 2024, la requerida contribuyente en las presentes fue notificada de la cédula de notificación que ahora se pretende atacar; entendiendo que fue presentada en tiempo y forma.
Que en principio, se entiende conveniente efectuar las siguientes apreciaciones relacionadas con la ley vigente, en el supuesto en trato, y que ha sido abordado por la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que nuevamente insiste la agraviada en solicitar sea aplicada la Ordenanza N° 267/80, una cuestión sobre la que ya se ha emitido opinión previamente, toda vez que la existencia de una Ordenanza que tiene el amparo de la Legislación Provincial y Municipal; por lo que la impetrante Telecom Argentina S.A. no puede sostener se le aplique la Ordenanza que requiere.
Que en sus distintas presentaciones, la interesada no ha aportado elementos nuevos que permitan, al menos, suponer un manto de duda respecto al criterio al que se ha arribado desde la Secretaría de Economía y Finanzas, de ésta Comuna, y que ha devenido en el cobro que pone en discusión.
Que se reitera para esta CD 003471088 AR de fojas 52 – 02, en el Memorandum adjunto, como en su momento con la CD HD001126398, que resulta ser una interpretación de la contribuyente TELECOM S.A. la obligación que tendría este Municipio de notificar al Contribuyente sobre la recepción de las actuaciones, para tener su oportunidad para ampliar y/o mejorar el recurso interpuesto.
Que se reitera lo oportunamente señalado en la opinión de la Subsecretaría de Asuntos Legales a fojas 41/43 vuelta, la norma hace referencia al plazo para elevar las actuaciones a conocimiento del Superior para su intervención, no estableciendo que dicho recaudo lleve implícito la obligación de comunicar la recepción de dichos actuados al contribuyente Telecom S.A.
Que si bien Telecom S.A. posee la facultad de ampliar la vía recursiva interpuesta; siendo esta una facultad; y teniendo en cuenta de los plazos que la misma normativa establece y la recurrente cita; se entiende que el presentante debió conocer dicho plazo para hacer efectiva la pretendida ampliación.
Que atento a que la agraviada insiste en traer a discusión una cuestión que ya ha sido evacuada, se entiende que no se han incorporado elementos nuevos que merezcan un cambio de postura para con el criterio ya esbozado.
Que así las cosas, no correspondería hacer lugar a los planteamientos realizados nuevamente por la quejosa.

Que en definitiva, no se han traído a discusión elementos nuevos – de hecho ni de derecho -, que conmuevan o impongan la nulidad del acto atacado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechazase el Recurso interpuesto por el contribuyente TELECOM ARGENTINA S.A., conforme Expediente Nº 4079-14104/24 D.E.
ARTÍCULO 2°: Notifíquese el texto íntegro del presente Decreto, a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1173/2025

Morón, 11 de Junio de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12466/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, la Subsecretaria de Asuntos Legales, Dra. Deleandra Cocciaglia, informa acerca de la necesidad de contratar casilleros judiciales en los distintos departamentos.
Que la funcionaria mencionada en el párrafo precedente solicita la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS ($ 406.200) con un cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, a fin de poder hacer frente a la contratación de casilleros.
Que la Subsecretaria de Asuntos Legales solicita que la Dirección de Contaduría haga efectivo el pago a la Dra. Susana Beatriz Chweskowiec (D.N.I. N° 23.670.898) – (Legajo N° 210078/00), con oportuna rendición de cuentas documentada.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Dra. Susana Beatriz Chweskowiec (D.N.I. N° 23.670.898) – (Legajo N° 210078/00), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS ($ 406.200), con oportuna rendición de cuentas documentada, para la renovación de los casilleros judiciales en los distintos departamentos para el segundo semestre del ejercicio 2025.
ARTÍCULO 2°: El gasto aprobado en el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Legal y Técnica; Apertura Programática 01.01.00 Secretaría de Legal y Técnica; Partida 3.2.9.0 Otros Alquileres y Derechos; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 3°: La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos, conforme a lo establecido en el Art. 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 044/2025

Morón, 02 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 24/2025 – Segundo Llamado, tramitada por Expte. Nº 818/2025, referente a la adquisición de víveres frescos y secos, solicitada por la Dirección de Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores SEGALERBA ADRIAN GABRIEL, DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., DISALAR S.R.L., PICKYTOYS S.R.L., GUALTIERI ADRIAN GABRIEL y ROBERTO ADRIAN NAPPA.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., DISALAR S.R.L., PICKYTOYS S.R.L. y GUALTIERI ADRIAN GABRIEL., resultando las ofertas mas convenientes en renglones parciales atento al informe emitido por la Dirección Administrativa Hospital de Morón.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 24/2025 – Segundo Llamado, tramitada por Expte. Nº 818/2025, referente a la adquisición víveres secos y frescos, solicitada por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., los renglones 1, 3, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 33, 34, 35, 44, 46, 47, 49, 50, 52, 51, 53, 54, 55, 56, 57 y 61 en la suma total de pesos veintiún millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte ($21.654.920.-), al proveedor: PICKYTOYS S.R.L. los renglones 2, 4, 13, 21, 38, 41, 42, 43, 58 y 59 en la suma total de pesos un millón ciento noventa y siete mil ciento noventa y dos ($1.197.192.-), al proveedor DISALAR S.R.L. los renglones 5, 6, 7, 8, 9, 12, 22, 23, 28, 30, 39, 40, 45, 48 y 60 en la suma total de pesos cinco millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos ochenta ($5.696.880.-) y al proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO FIGACITA LTDA los renglones 14, 32, 36, 37 y 62 en la suma total de pesos dos millones setecientos once mil ochocientos cuarenta y dos con 08/100 ctvos ($2.711.842,08) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos treinta y un millones doscientos sesenta mil ochocientos treinta y cuatro con 08/100 ctvos.- ($31.260.834,08.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1652 y 1899.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – Sebastian Pablo Maques

* * *

RESOLUCION N° 045/2025

Morón, 02 de Junio de 2025

Visto;

La solicitud efectuada por el Sr. Leiva Ivana Vanesa (DNI Nro. 28.281.552), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente N° 4079-11723/25-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654 y;

Considerando;

Que la reclamante se presenta, según consta a fojas 01/17; en donde además del relato de los hechos acompaña copia de su DNI, Cedula de Identificación de Vehículo Vehículo marca Peugeot modelo 208 Feline dominio AF312PC. –

Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, "" (…) el día 03 de Marzo de 2025 aproximadamente a las 16 horas en la Estación de Haedo, sobre la calle Remedios de Escalada al 100, en la zona de estación de colectivos. En dicha ocasión, encontrándome estacionada en lugar habilitado y señalizado para tal fin y dadas las condiciones climáticas extremas del momento (40 grados de temperatura y sin viento), un árbol en evidente mal estado, presumiblemente por falta de mantenimiento municipal se desplomo sobre mi vehículo Peugeot 208, dominio AF312PC, ocasionándole daños materiales…".

Que, en respaldo de su presentación, el interesado acompaña copia de su DNI, y Cedula de Identificación de Vehículo marca Peugeot 208 Feline dominio AF312PC y copias color de fotografías del supuesto siniestro.

Que, conforme a lo expuesto, y en lo sustancial, el dicente solicita un resarcimiento económico, por haber sufrido daños materiales en su vehículo.

Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el "nexo causal", entre la omisión del municipio y el supuesto daño;

Que no se ha acreditado en ninguna forma que la existencia del hecho que se denuncia, hubiera tenido lugar donde la misma referencia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;

Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial "…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…";

Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);

Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;

Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;

Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;

Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: "Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito";

Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;

Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;

Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";

Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";

Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;

Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;

Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los

casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco “el nexo causal”, configurándose, además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, esta asesoría entiende necesario que, en este estadio, corresponde que sea rechazado lo peticionado a fojas 01/17 en base a los fundamentos vertidos; emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

EL SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por el Sr. Leiva Ivana Vanesa (DNI Nro. 28.281.552), mediante expediente N° 4079-11723/25-0.
ARTICULO 2°: Regístrese. Notifíquese.

Dr. Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCION N° 046/2025

Morón, 02 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Compra Directa N° 1111/2025, tramitada por Expte. Nº 1111/2025, referente a la Construcción Local Llave en mano, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fue invitada a cotizar la Cooperativa María Teresa Ltda.
Que según nota emitida por la Secretaría de Desarrollo Local la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser conveniente a los intereses Municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Compra Directa Nº 1111/2025, tramitada por Expte. Nº 1111/2025, referente a la Construcción de Local llave en mano Local Eme Textil, al proveedor: COOPERATIVA MARIA TERESA LTDA. en la suma total de veintitrés millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta ($23.836.450). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veintitrés millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta ($ 23.836.450.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 57, Secretaría de Desarrollo Local, Fuente de Financiamiento: 132, de Origen Provincial; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1934.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – Sebastián Pablo Maques

* * *

RESOLUCION N° 047/2025

Morón, 02 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Compra Directa N° 1112/2025, tramitada por Expte. Nº 1112/2025, referente a la Ampliación de Local Llave en mano, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fue invitada a cotizar la Cooperativa María Teresa Ltda.
Que según nota emitida por la Secretaría de Desarrollo Local la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser conveniente a los intereses Municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Compra Directa Nº 1112/2025, tramitada por Expte. Nº 1112/2025, referente a la Ampliación de Local llave en mano Local Eme, al proveedor: COOPERATIVA MARIA TERESA LTDA. en la suma total de catorce millones doscientos catorce mil novecientos veinte ($14.214.920-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos catorce millones doscientos catorce mil novecientos veinte ($14.214.920.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 57, Secretaría de Desarrollo Local, Fuente de Financiamiento: 132, de Origen Provincial; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1933 y 1981, respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – Sebastian Pablo Maques

* * *

RESOLUCION N° 048/2025

Morón, 02 de Junio de 2025

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 28/2025, tramitada por Expte. Nº 980/2025, referente a la adquisición de bolsas de alimentación parenteral, solicitadas por la Dirección de Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores LABORATORIOS JAYOR S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., D.N.M. FARMA S.A., VOORAF WORDEN S.R.L., DROGUERÍA LUMA S.A., NUTRI SERVICE S.R.L., PILOÑA S.A. y CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A..
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y DROGUERIA LUMA S.A..
Que según nota emitida por la Subsecretaría de Administración la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 28/2025, tramitada por Expte. Nº 980/2025, referente a la adquisición de bolsas de alimentación parenteral, solicitada por la Dirección de Administración Hospital de Morón, al proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems Nº1 y 2 en la suma total de pesos cincuenta y tres millones trescientos cuarenta y un mil novecientos diez ($53.341.910.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cincuenta y tres millones trescientos cuarenta y un mil novecientos diez ($53.341.910.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1788 y 1921 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – Sebastian Pablo Maques

* * *

RESOLUCION N° 049/2025

Morón, 04 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 23/2025, tramitada por Expte. Nº 668/2025, referente a la adquisición de Material Descartable, solicitadas por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., DROGUERIA MARTORANI S.A., FERNANDEZ OSCAR MATIAS, VOORAF WORDEN S.R.L., BYMED S.R.L. y PHARMA EXPRESS S.A
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., DROGUERIA MARTORANI S.A., FERNANDEZ OSCAR MATIAS, SEISEME S.A., EURO SWISS S.A. y JAIDEV S.A.
Que según nota emitida por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad las ofertas más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., y EURO SWISS S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 23/2025, tramitada por Expte. Nº 668/2025, referente a la adquisición de Material Descartable, solicitadas por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor: CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. el ítem Nº1 en la suma total de pesos ocho millones ciento veintiocho mil setecientos cincuenta ($8.128.750.-), al proveedor CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems 2, 3, 4, 5, 8 y 10 en la suma de pesos once millones setecientos cincuenta y cuatro mil ($11.754.000.-) y al proveedor EURO SWISS S.A. los ítems 6, y 9 en la suma total de pesos ochocientos setenta y siete mil setecientos diez ($877.710.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veinte millones setecientos sesenta mil cuatrocientos sesenta ($20.760.460.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 133 De origen nacional; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1549.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – Sebastian Pablo Maques

* * *

RESOLUCION N° 050/2025

Morón, 04 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 26/2025, tramitada por Expte. Nº 1039/2025, referente a la adquisición de Herramientas, solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores CATLEY S.A, OXI ROCCA S.R.L., PICKYTOYS S.R.L.,

SERVEFER S.R.L., POSTIGO VANINA BEATRIZ y SILVANA ANDREA CIRIGLIANO

Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: CATLEY S.A, OXI ROCCA S.R.L., SERVEFER S.R.L., SOLUCIONES TECNICAS GENERALES S.R.L., RIVAS LANCHE FEDERICO OSCAR.

Que según nota emitida por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: CATLEY S.A, OXI ROCCA S.R.L., SERVEFER S.R.L., SOLUCIONES TECNICAS GENERALES S.R.L., RIVAS LANCHE FEDERICO OSCAR.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 26/2025, tramitada por Expte. Nº 1039/2025, referente a la adquisición de Herramientas, solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, a los proveedores: SOLUCIONES TECNICAS GENERALES S.R.L. los ítems 1, 2, 5 y 8 en la suma de pesos tres millones cuatrocientos quince mil doscientos dieciocho con 93/100 ($3.415.218,93.-), CATLEY S.A. los ítems 3, 4, 6 y 13 en la suma total de pesos cuatro millones cuatro mil ($4.004.000.-), SERVEFER S.R.L. los ítems 7, 9, 12 y 14 en la suma total de pesos un millón trescientos treinta y siete mil setecientos cinco ($1.337.705.-), OXI ROCCA S.R.L. el ítem 10 en la suma total de doscientos veinticinco mil sesenta ($225.060.-) y a RIVAS LANCHE FEDERICO OSCAR el ítem 11 en la suma de pesos novecientos cincuenta y siete mil seiscientos ($957.600.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos nueve millones novecientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y tres con 93/100 ($9.939.583,93.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 31, Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1717 y 1937 respectivamente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – Sebastian Pablo Maques

* * *

RESOLUCION N° 051/2025

Morón, 11 de Junio de 2025

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, los autos caratulados “FACT 46398-MOMENTOS Y SABORES SA-9 DE JULIO 402”, por expediente Nº 4079-15377/22-0 D.E, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente contiene la solicitud de trámite de habilitación del local ubicado en la calle 9 de julio Nº 402/412, de la localidad y partido de Morón (partida municipal Nº 13387), interpuesta por Arrom, Carolina Inés en representación de la firma MOMENTOS Y SABORES S.A.

Que según constancias obrantes a fs. 77 y fs. 78, el contribuyente MOMENTOS Y SABORES S.A. oportunamente, declaró como fecha de inicio de sus actividades comerciales el día 01 de septiembre de 2022.

Que a fs. 23/33, luce estatuto constitutivo de la sociedad MOMENTOS Y SABORES S.A., Acta de directorio, Acta de Asamblea General Ordinaria, de donde se deprende que la directora suplente y luego presidente es la Sra. Arrom, Carolina Inés.

Que a fin de continuar con el trámite mencionado, la Administración Municipal procedió a asignarle un número de legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a los fines tributarios, siendo éste el N° 1-112169, considerándose como rubro tributario: Bar – Lácteos – Cafetería – Confitería - Copetín al paso - Parrilla – Restaurant – Pizzería - Salón de té.

Que sin embargo, en el mismo domicilio se registra la existencia de un legajo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene N° 1-110517, a nombre de PREGO RESTO & BRUNCH S.R.L., que habría desarrollado la misma actividad comercial con idéntico rubro tributario hasta el mes de octubre de 2022; que además cabe mencionar que de las observaciones asentadas en el legajo 1-110517 (fs. 230) se desprende que uno de los socios gerentes de la firma Prego Resto & Brunch SRL era el Sr. Arrom Francisco Javier.

Que asimismo en el expediente obra copia del contrato de comodato de Momentos y Sabores S.A. celebrado con el Sr. Angel Rivero, vigente desde el periodo 07/2022 a fs. 59, como así también Constancias de Inscripción en A.F.I.P. y en A.R.B.A. a fs. 34 y fs.35, respectivamente.

Que por ello, la Dirección de Ventanilla Única remite los actuados al Departamento de Inteligencia Fiscal a los fines de determinar si corresponde o no aplicar el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que a los efectos de proceder con la presunción de transferencia que prescribe el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal vigente, es menester realizar un análisis respecto al mecanismo de transferencia de fondo de comercio previsto por la Ley N° 11.867, el cual consiste en la publicación de edictos, destinada ésta, a abrir una instancia de oposición de acreedores.

Que es evidente, y así lo establece la misma ley, que el sistema esbozado tiene por objeto el resguardo de derechos de los acreedores del vendedor, evitando ser evadidos por el desprendimiento que el mismo haga de su establecimiento (art. 2).

Que tal finalidad, es la que ha hecho a la Ley N° 11.867 concluir en su artículo 11, que las omisiones a transgresiones a la norma referida “harán responsables solidariamente al comprador, vendedor, martillero o escribano”.

Que así las cosas, nos hallamos en condiciones de afirmar que la única forma regular de transmisión de un fondo de comercio es la prevista en la Ley N° 11.867 tal como la misma señala en su artículo 2, si es que el vendedor desea desprenderse de los derechos y obligaciones que lo vinculaban al establecimiento o que derivaban de él. La violación del sistema trae según la ley nacional, aparejada la solidaridad del comprador frente a los acreedores del vendedor, quien por otra parte, no se desvincula de aquéllos.

Que, no cabe duda que la solidaridad que se atribuye es consecuencia directa de la evasión de responsabilidades que la omisión de publicación de edictos presupone. Así es, que de publicarse los edictos y respetarse el procedimiento que establece la ley, el vendedor del establecimiento afrontará las deudas, entre ellas las fiscales, que registre al momento de la publicación de edictos. La omisión de tal recaudo hará responsable solidariamente al anterior y al actual titular.

Que adentrándonos en el fondo de la cuestión y a los fines de dilucidar si corresponde o no presumir la transferencia de fondo comercio en base a los elementos expuestos, es dable efectuar las siguientes consideraciones:

Que el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal vigente en su parte pertinente establece: “…la existencia de transferencia de fondo de comercio o industria a los fines de la responsabilidad tributaria, cuando el continuador de la explotación del establecimiento desarrolle una actividad del mismo ramo o análoga a la que realizaba el propietario anterior…”.

Que ello, es concordante con lo normado por el artículo 175 de precitada ordenanza, el cual establece que: “Cuando se realizaren transferencias de fondo de

comercio se considerará que el adquirente continúa la actividad del antecesor y le sucede en las obligaciones fiscales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de esta Ordenanza."

Que en resumen, analizadas las actuaciones en su conjunto es preciso señalar que: la ausencia de publicación de edictos, la existencia de identidad o analogía entre los rubros explotados por el anterior contribuyente y el actual contribuyente, la continuidad en el desarrollo de la actividad comercial y la relación de familiaridad de los apellidos de cada uno de los integrantes que forman de ambas razones sociales, elementos estos, que conducirían a presumir la transferencia del fondo con el consiguiente intento evasivo que se sanciona con la solidaridad que prescribe el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal vigente que comentamos.

Que ahora bien, con el propósito de clarificar el tema en cuestión se remitieron las presentes actuaciones a la Subsecretaria de Asuntos Judiciales a los fines de obtener opinión al respecto.

Que a fs. 242/243, luce dictamen emitido por el sector de Coordinación de Dictámenes dependiente de la Subsecretaria de Asuntos Judiciales a través del cual comparte el análisis realizado por el Departamento de Inteligencia Fiscal mediante el informe de fs. 239/240, concluyendo que las actividades a desarrollar por los nuevos titulares resultan ser las mismas que las de su antecesor; hecho que harían presumir que estamos ante la presencia de una transferencia del fondo de comercio y además no resulta un dato menor que llama la atención es que la presidente de la actual razón social es la Sra. Arrom, Carolina Inés, lo hace inferir la existencia de un parentesco con el Sr. Arrom Francisco Javier (socio gerente de la firma Prego Resto & Brunch SRL - antecesor).

Que continuando con el párrafo que precede, la Subsecretaria de Asuntos Judiciales considera que al presente tramite le resulta aplicable la Ley 11.867 - referente a la Trasmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales; razón por la cual el contribuyente deberá cumplir con las gestiones que la norma establece para la obtención de la habilitación definitiva, ley que ha sido receptada de modo similar por la Ordenanza Fiscal vigente, la que se encuentra legislada en el artículo 14 de la misma.

Que adunase a lo expuesto el hecho -de no menor valía- que el contribuyente MOMENTOS Y SABORES S.A., no ha realizado presentación alguna que permita, al menos, poner en duda que estamos en presencia de una transferencia de fondo comercial.

Que finalmente, examinadas las actuaciones y los antecedentes expuestos en los considerandos, cabe admitir que corresponde presumir la Transferencia del Fondo de Comercio del local ubicado en la calle 9 de julio Nº 402/412, localidad y partido de Morón (partida municipal Nº 13387), del contribuyente PREGO RESTO & BRUNCH S.R.L. al contribuyente MOMENTOS Y SABORES S.A., conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal vigente, declarando responsable solidario a este último por la deuda que mantiene el anterior respecto al legajo Nº 1-110517, correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A.1.5.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Presúmase la Transferencia del Fondo de Comercio ubicado en la calle 9 de julio Nº 402/412, de la localidad y partido de Morón, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene N° 1-110517, del contribuyente PREGO RESTO & BRUNCH S.R.L. al contribuyente MOMENTOS Y SABORES S.A., según lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: Téngase como responsable solidario del pago de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el legajo Nº 1-110517 al contribuyente MOMENTOS Y SABORES S.A., conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente MOMENTOS Y SABORES S.A., legajo Nº 1-110517 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 ($ 156.902,00) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 02/20, 09/20 a 12/20, 07/21 a 12/21, 01/22 a 10/22, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago.

Artículo 4°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.

Artículo 5º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establece el artículo 3°. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial del Municipio de Morón.

Artículo 6º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Rosana Martinez – Lic. Sebastian Pablo Maques

* * *

RESOLUCION N° 052/2025

Morón, 11 de Junio de 2025

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 31/2025, tramitada por Expte. Nº 1019/2025, referente a la adquisición de reactivos y otros para el servicio de anatomía patológica, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., BG ANALIZADORES S.A., QUIMICA EROVNE S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., GEMATEC S.R.L., BIOARS S.A., GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO, BIOCIEN S.R.L. y PILOÑA S.A.

Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., BIOARS S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y BIOCIEN S.R.L..

Que según nota emitida por la Subsecretaría de Administración las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., BIOCIEN S.R.L., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. y BIOARS S.A.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 31/2025, tramitada por Expte. Nº 1019/2025, referente a la adquisición de reactivos y otros para el servicio de anatomía patológica, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems Nº1, 4, 5, 7, 9, 16, 26, 31 y 32 en la suma total de pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve con 30/100 ($5.466.959,30.-), al proveedor CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. los ítems 2, 10, 24, 25, 27, 28, 29, 43 Y 44 en la suma de pesos un millón setecientos setenta y un mil novecientos ochenta ($1.771.980.-), al proveedor BIOCIEN S.R.L. los ítems 3, 6 Y 45 en la suma total de pesos doscientos trece mil cuatrocientos treinta y ocho con 70/100 ($213.438,70.-), al proveedor: CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L. el ítem Nº 8 en la suma total de pesos novecientos noventa y siete mil novecientos ($997.900.-) y al proveedor: BIOARS S.A. los ítems Nº 11, 14, 15, 17, 18, 23, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 en la suma total de pesos diez millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y uno con 93/100 ($10.544.281, 93.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dieciocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve con 93/100 ($18.994.559,93.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1888 y 2024 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – Sebastian Pablo Maques

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 001/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su solidaridad al pueblo de Bahía Blanca ante la trágica inundación sufrida el pasado viernes 7 de marzo y extendemos nuestras más sinceras condolencias y profundo pesar a las familias que perdieron a sus seres queridos.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Ciudad de Bahía Blanca, al Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, y al Departamento Ejecutivo Municipal.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 001/2025

* * *

RESOLUCION N° 002/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. N° 86531/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice su factibilidad. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 002/2025

* * *

RESOLUCION N° 003/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas competentes, informe sobre las políticas de conservación del arbolado que se encuentra en el límite jurisdiccional con la Autopista del Oeste, a la altura de la localidad de El Palomar, a saber:
a- Cuáles son los mecanismos de control y fiscalización existentes para prevenir la tala y poda ilegal de árboles de dicha zona.
b- Detallar si se ha iniciado alguna investigación sobre los episodios recurrentes de la tala de árboles.
c- Determinar si se ha identificado a los responsables directos e indirectos de estas talas, y qué acciones legales se están llevando a cabo.
d- Especificar medidas de restauración de los árboles talados y garantizar la protección de aquellos que aún permanecen como barreras acústicas y ambientales.
Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 003/2025

* * *

RESOLUCION N° 004/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas competentes, ejecute la limpieza y mantenimiento del predio RIBA, sito en las calles Entre Ríos 971 y San Martín 763/799. El pedido incluye el interior del inmueble (con podas, cortes de pasto y desratización) y sus respectivos frentes (veredas, podas de árboles).
Artículo 2°: Solicita la reparación y mantenimiento de las veredas del espacio de memoria RIBA en ambas calles de entradas.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 004/2025

* * *

RESOLUCION N° 005/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86594/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 005/2025

* * *

RESOLUCION N° 006/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86631/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 006/2025

* * *

RESOLUCION N° 007/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86634/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 007/2025

* * *

RESOLUCION N° 008/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86719/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 008/2025

* * *

RESOLUCION N° 009/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86598/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 009/2025

* * *

RESOLUCION N° 010/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86625/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 010/2025

* * *

RESOLUCION N° 011/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86735/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 011/2025

* * *

RESOLUCION N° 012/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86462/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 012/2025

* * *

RESOLUCION N° 013/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85620/24 H.C.D. - 4079-10826/24 D.E. para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones, el informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 013/2025

* * *

RESOLUCION N° 014/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86729/24 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones, el informe Socio-Económico. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 014/2025

* * *

RESOLUCION N° 015/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86964/25 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe Socio-Económico. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 015/2025

* * *

RESOLUCION N° 016/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86911/24 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe Socio-Económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 016/2025

* * *

RESOLUCION N° 017/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85651/24 H.C.D. 4079-11421/24 D.E., para que, a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe de deuda actualizada. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 017/2025

* * *

RESOLUCION N° 018/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86450/24 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones, el informe Socio-Económico. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 018/2025

* * *

RESOLUCION N° 019/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87041/25 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones, el informe Socio-Económico. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 019/2025

* * *

RESOLUCION N° 020/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86838/24 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones, el informe Socio-Económico. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 020/2025

* * *

RESOLUCION N° 021/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86803/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 021/2025

* * *

RESOLUCION N° 022/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87065/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 022/2025

* * *

RESOLUCION N° 023/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86946/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 023/2025

* * *

RESOLUCION N° 024/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87115/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 024/2025

* * *

RESOLUCION N° 025/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86728/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 025/2025

* * *

RESOLUCION N° 026/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87032/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 026/2025

* * *

RESOLUCION N° 027/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86798/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 027/2025

* * *

RESOLUCION N° 028/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86878/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 028/2025

* * *

RESOLUCION N° 029/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86825/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 029/2025

* * *

RESOLUCION N° 030/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87026/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 030/2025

* * *

RESOLUCION N° 031/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86725/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 031/2025

* * *

RESOLUCION N° 032/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86727/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 032/2025

* * *

RESOLUCION N° 033/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87091/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 033/2025

* * *

RESOLUCION N° 034/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87078/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 034/2025

* * *

RESOLUCION N° 035/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87087/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 035/2025

* * *

RESOLUCION N° 036/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87069/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 036/2025

* * *

RESOLUCION N° 037/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85796/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 037/2025

* * *

RESOLUCION N° 038/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86770/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 038/2025

* * *

RESOLUCION N° 039/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86341/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 039/2025

* * *

RESOLUCION N° 040/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86560/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 040/2025

* * *

RESOLUCION N° 041/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85798/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 041/2025

* * *

RESOLUCION N° 042/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86039/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 042/2025

* * *

RESOLUCION N° 043/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86159/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 043/2025

* * *

RESOLUCION N° 044/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86558/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 044/2025

* * *

RESOLUCION N° 045/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86724/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 045/2025

* * *

RESOLUCION N° 046/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86866/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 046/2025

* * *

RESOLUCION N° 047/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86832/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 047/2025

* * *

RESOLUCION N° 048/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86676/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 048/2025

* * *

RESOLUCION N° 049/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86000/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 049/2025

* * *

RESOLUCION N° 050/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86781/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 050/2025

* * *

RESOLUCION N° 051/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86847/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 051/2025

* * *

RESOLUCION N° 052/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87015/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 052/2025

* * *

RESOLUCION N° 053/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87009/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 053/2025

* * *

RESOLUCION N° 054/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86151/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 054/2025

* * *

RESOLUCION N° 055/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86776/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 055/2025

* * *

RESOLUCION N° 056/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86819/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 056/2025

* * *

RESOLUCION N° 057/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85719/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 057/2025

* * *

RESOLUCION N° 058/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86916/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 058/2025

* * *

RESOLUCION N° 059/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86799/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 059/2025

* * *

RESOLUCION N° 060/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85915/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 060/2025

* * *

RESOLUCION N° 061/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86383/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 061/2025

* * *

RESOLUCION N° 062/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86876/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 062/2025

* * *

RESOLUCION N° 063/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86767/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 063/2025

* * *

RESOLUCION N° 064/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86731/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 064/2025

* * *

RESOLUCION N° 065/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86733/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 065/2025

* * *

RESOLUCION N° 066/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86726/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 066/2025

* * *

RESOLUCION N° 067/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86871/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 067/2025

* * *

RESOLUCION N° 068/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86840/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 068/2025

* * *

RESOLUCION N° 069/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86782/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solictado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 069/2025

* * *

RESOLUCION N° 070/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87128/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 070/2025

* * *

RESOLUCION N° 071/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87181/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 071/2025

* * *

RESOLUCION N° 072/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87174/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 072/2025

* * *

RESOLUCION N° 073/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87176/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 073/2025

* * *

RESOLUCION N° 074/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87166/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 074/2025

* * *

RESOLUCION N° 075/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87165/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 075/2025

* * *

RESOLUCION N° 076/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86841/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 076/2025

* * *

RESOLUCION N° 077/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86474/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 077/2025

* * *

RESOLUCION N° 078/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85963/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 078/2025

* * *

RESOLUCION N° 079/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86789/24 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad y se acredite si la Verificación Técnica Vehicular se encuentra vigente. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 079/2025

* * *

RESOLUCION N° 080/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86815/24 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 080/2025

* * *

RESOLUCION N° 081/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86734/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 081/2025

* * *

RESOLUCION N° 082/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87011/25 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 082/2025

* * *

RESOLUCION N° 083/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86890/24 H.C.D a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad y se acredíte si la Verificación Técnica Vehicular se encuentra vigente. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 083/2025

* * *

RESOLUCION N° 084/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86927/25 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 084/2025

* * *

RESOLUCION N° 085/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87010/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes lo analicen. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 085/2025

* * *

RESOLUCION N° 086/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87031/25 H.C.D para que, a través de las áreas correspondientes lo analicen. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 086/2025

* * *

RESOLUCION N° 087/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86604/24 H.C.D para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1/2. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 087/2025

* * *

RESOLUCION N° 088/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86994/25 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones el informe Socio-Económico. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 088/2025

* * *

RESOLUCION N° 089/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87090/25 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones el informe Socio-Económico. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 089/2025

* * *

RESOLUCION N° 090/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87035/25 H.C.D. 4079-10326/25 -0 D.E., a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe Socio-Económico. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 090/2025

* * *

RESOLUCION N° 091/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86170/24 H.C.D. - 4079-13719/24 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones el informe Socio-Económico. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 091/2025

* * *

RESOLUCION N° 092/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86489/24 H.C.D. - 4079-15052/24 D.E. para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe Socio-Económico. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 092/2025

* * *

RESOLUCION N° 093/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85972/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 093/2025

* * *

RESOLUCION N° 094/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85982/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 094/2025

* * *

RESOLUCION N° 095/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87104/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 095/2025

* * *

RESOLUCION N° 096/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85234/23 H.C.D. para que de manera URGENTE arbitre las medidas necesarias a través de las áreas correspondientes para garantizar lo solicitado de fs. 1 a 4. Una vez cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 096/2025

* * *

RESOLUCION N° 097/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86270/24 H.C.D. para que, analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1.
Artículo 2°: De ser factible, procédase al retiro inmediato del vehículo abandonado que se detalla en el Art. 1º del Proyecto de Resolución de Fs. 1 del Expte. 86270/24 H.C.D.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 097/2025

* * *

RESOLUCION N° 098/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86296/24 H.C.D. para que, analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1.
Artículo 2°: De ser factible, procédase al retiro inmediato del vehículo abandonado que se detalla en el Art. 1º del Proyecto de Resolución de Fs. 1 del Expte. 86296/24 H.C.D.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 098/2025

* * *

RESOLUCION N° 099/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86643/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 099/2025

* * *

RESOLUCION N° 100/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86658/24 H.C.D. para que analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1.
Artículo 2°: De ser factible, procédase al retiro inmediato del vehículo abandonado que se detalla en el Art. 1º del Proyecto de Resolución de Fs. 1 del Expte. 86658/24 H.C.D.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 100/2025

* * *

RESOLUCION N° 101/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Autorízase el reemplazo del material rodante por el vehículo marca Chevrolet Classic modelo 2015, patente PFJ947 correspondiente a la transferencia de la Licencia de Taxi Nº 193 Morón Norte, a la Sra. Juarez, Carla Cristina.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 101/2025

* * *

RESOLUCION N° 102/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86404/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 102/2025

* * *

RESOLUCION N° 103/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86565/24 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1 y 2. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 103/2025

* * *

RESOLUCION N° 104/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86715/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 104/2025

* * *

RESOLUCION N° 105/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87030/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes lo analicen. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 105/2025

* * *

RESOLUCION N° 106/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86829/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 106/2025

* * *

RESOLUCION N° 107/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86742/24 H.C.D. - 4079-16156/24 D.E. para que, a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe socio económico. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 107/2025

* * *

RESOLUCION N° 108/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85570/24 H.C.D. - 4079-10775/24 D.E. para que, a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones el informe de deuda actualizada. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 108/2025

* * *

RESOLUCION N° 109/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87238/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 109/2025

* * *

RESOLUCION N° 110/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87266/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 110/2025

* * *

RESOLUCION N° 111/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87264/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 111/2025

* * *

RESOLUCION N° 112/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87267/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 112/2025

* * *

RESOLUCION N° 113/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87262/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 113/2025

* * *

RESOLUCION N° 114/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87237/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 114/2025

* * *

RESOLUCION N° 115/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87226/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 115/2025

* * *

RESOLUCION N° 116/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87038/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"

REGISTRADA BAJO EL N° 116/2025

* * *

RESOLUCION N° 117/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87171/25 H.C.D para que, a través de las áreas correspondientes, emitan un informe de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 117/2025

* * *

RESOLUCION N° 118/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87088/25 H.C.D., para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 118/2025

* * *

RESOLUCION N° 119/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 84631/23 H.C.D.- 4079-11189/23 D.E. a fin de que lo remita a la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, conforme las constancias en la Audiencia Pública de fs. 102 a 112. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 119/2025

* * *

RESOLUCION N° 120/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84809/23 H.C.D.- 4079-12329/23 D.E. a fin de que lo remita a la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, conforme las constancias en la Audiencia Pública de fs. 36 a 40. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 120/2025

* * *

RESOLUCION N° 121/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87053/25 H.C.D., para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 121/2025

* * *

RESOLUCION N° 122/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87110/25 H.C.D., para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 122/2025

* * *

RESOLUCION N° 123/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87111/25 H.C.D., para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 123/2025

* * *

RESOLUCION N° 124/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86965/25 H.C.D., para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 124/2025

* * *

RESOLUCION N° 125/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87131/25 H.C.D., a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 125/2025

* * *

RESOLUCION N° 126/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87027/25 H.C.D., a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de situación respecto a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 en el Municipio de Morón. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 126/2025

* * *

RESOLUCION N° 127/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87105/25 H.C.D., a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 127/2025

* * *

RESOLUCION N° 128/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87135/25 H.C.D., a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad y se acredite si la Verificación Técnica Vehicular se encuentra vigente. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 128/2025

* * *

RESOLUCION N° 129/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86465/24 H.C.D. - 4079-15543/24 D.E. a los efectos de solicitar que se incorpore un informe de situación de acuerdo a los solicitado a fs. 1 e informado a fs. 11. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 129/2025

* * *

RESOLUCION N° 130/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87080/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes lo analicen. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 130/2025

* * *

RESOLUCION N° 131/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas competentes, informe a este Concejo Deliberante, el estado de situación actual de los 20 vehículos de la flota de Seguridad Ciudadana, mencionados a los vecinos en la marcha por la inseguridad del día sábado 15 de febrero de 2024 o los que se pudieran tener a la fecha del informe, según el siguiente detalle y por unidad: 1) Dominio, Marca, Modelo, Año.
2) Estado de conservación y mantenimiento (Estado general y mecánica)
3) Ploteo con la ímagen de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morón, Número de Móvil, etc.
4) Equipamiento básico de seguridad (Nivel de RB de Blindaje, Baliza, Sirena, etc).
5) Sistema de Comunicación, qué tipo de sistema, con quién puede comunicarse y si el mismo es encriptado.
6) Sistema de ABL (Rastreo Satelital para el monitoreo de la ubicación en tiempo real).
7) Si cuenta o no con Policía Adicional como acompañante y por cuántas horas diarias/semanales.
8) Zona o Cuadrícula asignada.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 131/2025

* * *

RESOLUCION N° 132/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Dirección de Bienes Físicos, informe a este Concejo Deliberante, cuál es la totalidad de los vehículos patrimoniados dentro de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a qué áreas están afectados, detallando: 1) Tipo de vehículo 2) Dominio, Marca, Modelo, Año.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 132/2025

* * *

RESOLUCION N° 133/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87089/25 H.C.D., para que, a través de las áreas correspondientes lo analicen. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 133/2025

* * *

RESOLUCION N° 134/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86966/25 H.C.D., para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 134/2025

* * *

RESOLUCION N° 135/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87086/25 H.C.D., para que, a través de las áreas correspondientes lo analicen. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 135/2025

* * *

RESOLUCION N° 136/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86935/25 H.C.D., para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 136/2025

* * *

RESOLUCION N° 137/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87074/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes lo analicen. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 137/2025

* * *

RESOLUCION N° 138/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86896/24 H.C.D., para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado en fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 138/2025

* * *

RESOLUCION N° 139/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCION CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86745/24 H.C.D., para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado en fs. 1 a 3. Cumplido, vuelva al H.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 139/2025

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO N° 001/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: "Apruébase la siguiente integración de las Comisiones internas del Honorable Concejo Deliberante
LEGISLACIÓN GENERAL
Daniela Burgos
María Delia Traverso
Marcelo Ángel Notario
Miguel Agustín Ramponelli
Diego Spina
Francisco Mones Ruiz
Silvina Andrea Samparisi
HACIENDA Y FINANZAS
Nadia Jazmín Diz
Silvina Andrea Samparisi
Vanina Giselle Moro
Bernardo Gastón Magistocchi
Diego Martín Fernández Toucido
Miguel Agustín Ramponelli
Verónica Alejandra Liquitay
SALUD
Verónica Alejandra Liquitay
Diego Martín Fernández Toucido
Daniela Burgos
Lorena Gabriela Acevedo
Marcelo Ángel Notario
Francisco Mones Ruiz
María Cecilia Solía
SEGURIDAD CIUDADANA
Miguel Agustín Ramponelli
Rolando Humberto Moretto
Marcelo Ángel Notario
Leticia María Maldonado
Nadia Jazmín Diz
Ariel Alejandro Aguilera
Bernardo Gastón Magistocchi
OBRAS, INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO URBANO, SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO LOCAL
Lorena Gabriela Acevedo
Daniela Elizabeth Cáceres
Daniela Burgos
Nadia Jazmín Diz
Diego Spina
Romina Soledad Fusco
Verónica Alejandra Liquitay

TRANSITO Y TRANSPORTE
Adrián Axel Colonna
Marcelo Ángel Notario
Miguel Agustín Ramponelli
Diego Martín Fernández Toucido
Daniela Burgos
Romina Soledad Fusco
Leandro Martín Ugartemendía
MUJERES, GENERO, DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS
Vanina Giselle Moro
Daniela Elizabeth Cáceres
Leticia María Maldonado
Nadia Jazmín Diz
María Cecilia Solía
Lorena Gabriela Acevedo
Bernardo Gastón Magistocchi
DESARROLLO SOCIAL
Diego Martín Fernández Toucido
Adrián Axel Colonna
Leticia María Maldonado
Vanina Giselle Moro
Nadia Jazmín Diz
Verónica Alejandra Liquitay
Claudio Hernán Faro
EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION
Rolando Humberto Moretto
Leticia María Maldonado
Vanina Giselle Moro
Nadia Jazmín Diz
Marcelo Ángel Notario
Francisco Mones Ruiz
Pablo Ezequiel Tozzi
POLITICAS AMBIENTALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Claudio Hernán Faro
Pablo Ezequiel Tozzi
Lorena Gabriela Acevedo
Nadia Jazmín Diz
Vanina Giselle Moro
Daniela Burgos
Daniela Elizabeth Cáceres
DEFENSA DEL USUARIO Y CONSUMIDOR, EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL
María Cecilia Solía
Leticia María Maldonado
Diego Martín Fernández Toucido
Lorena Gabriela Acevedo
Miguel Agustín Ramponelli
Silvina Andrea Samparisi
Adrián Axel Colonna
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 001/2025

* * *

DECRETO N° 002/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Fíjanse como días de Sesión Ordinaria, para el período 2025, el segundo y cuarto Jueves de cada mes, a las 14:00 horas.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel González – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 002/2025

* * *

DECRETO N° 003/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo el libro "Mi Cinema Select (Tesoro de Vida)", escrito por Sergio Javier Babino.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 002/2025

* * *

DECRETO N° 004/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, adjúntese a las presentes actuaciones el Expte. N° 86573/24 H.C.D.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 004/2025

* * *

DECRETO N° 005/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

66037/08	85572/24
77812/16	86581/24

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 005/2025

* * *

DECRETO N° 006/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo la actividad "Vigilia 1 de abril", organizada por la Asociación Civil Unidos por Malvinas de El Palomar y la Fundación Scout Infancias y Juventudes FUNDEMOS.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Asociación Civil Unidos por Malvinas de El Palomar y a la Fundación Scout Infancias y Juventudes FUNDEMOS.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 006/2025

* * *

DECRETO N° 007/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

35168/94	86079/24	86284/24
80672/18	86095/24	86291/24
80677/18	86105/24	86356/24
80680/18	86184/24	86385/24
80690/18	86254/24	86386/24

82941/24	86263/24	86540/24
85457/23	86265/24	86575/24
85736/24	86271/24	86769/24
85790/24	86275/24	86824/24
85801/24	86276/24	86864/24
85932/24	86279/24	
86030/24	86280/24	

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 007/2025

* * *

DECRETO N° 008/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el libro "Quimio y fe. El milagro es la confianza", escrito por Monseñor Jorge Oesterheld, referente y ejemplo de acción pastoral en la comunidad Morón.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 008/2025

* * *

DECRETO N° 009/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Modifíquese el Decreto 001/2025 de este Honorable Cuerpo.
Artículo 2º: Incorpórese a la Concejala Guerrero Leticia Irene a las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos, Desarrollo Social, Educación, Cultura, Deportes y Recreación y Defensa del Usuario y Consumidor, Empleo y Economía Social las que quedarán conformadas de la siguiente manera:

SEGURIDAD CIUDADANA
Miguel Agustín Ramponelli
Rolando Humberto Moretto
Marcelo Ángel Notario
Leticia Irene Guerrero
Nadia Jazmín Diz
Ariel Alejandro Aguilera
Bernardo Gastón Magistocchi

MUJERES, GENERO, DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS
Vanina Giselle Moro
Daniela Elizabeth Cáceres
Leticia Irene Guerrero
Nadia Jazmín Diz
María Cecilia Solía
Lorena Gabriela Acevedo
Bernardo Gastón Magistocchi

DESARROLLO SOCIAL
Diego Martín Fernández Toucido
Adrián Axel Colonna
Leticia Irene Guerrero
Vanina Giselle Moro
Nadia Jazmín Diz
Verónica Alejandra Liquitay
Claudio Hernán Faro

EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION
Rolando Humberto Moretto
Leticia Irene Guerrero
Vanina Giselle Moro
Nadia Jazmín Diz
Marcelo Ángel Notario
Francisco Mones Ruiz
Pablo Ezequiel Tozzi

DEFENSA DEL USUARIO Y CONSUMIDOR, EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL
María Cecilia Solía
Leticia Irene Guerrero
Diego Martín Fernández Toucido
Lorena Gabriela Acevedo
Miguel Agustín Ramponelli
Silvina Andrea Samparisi
Adrián Axel Colonna

Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 009/2025

* * *

DECRETO N° 010/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Lorenzo Marta Isabel, tramitada por Expte. Nº 85282/23 H.C.D.- 4079-11338/24 D.E. mediente el cual solicitara la Eximición del Pago de la Tasa por Derechos de Construcción.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo, a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 010/2025

* * *

DECRETO N° 011/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Concédase el acuerdo que establece el Artículo 21º del Código de Faltas Municipales para la designación de la Dra. Silvana Herrera con DNI Nº 30.557.250 como Jueza titular a cargo del Juzgado de Faltas Nº 3 de Morón.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 011/2025

* * *

DECRETO N° 012/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

13151/84	34436/94	86204/24
13502/84	34766/94	86242/24
13626/84	35115/94	86359/24
15601/85	35117/94	86472/24
15602/85	35118/94	86483/24
15829/85	35165/94	86534/24
16231/86	35690/94	86535/24
17291/86	36473/94	86536/24
17340/86	37103/95	86567/24
18806/87	84903/23	86568/24
19378/87	85380/23	86569/24
19753/87	85491/23	86600/24
19754/87	85686/24	86601/24
19755/87	85734/24	86603/24

21590/88	85902/24	87050/25
24191/89	86069/24	87101/25
24709/90	86111/24	
34007/94		

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 012/2025

* * *

DECRETO N° 013/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo la "Fiesta del Señor de los Milagros del Mailín" organizada por la comunidad "Asunción de María", perteneciente a la Parroquia Sagrada Familia, a llevarse a cabo los días sábado 31 de mayo y domingo 1º de junio del corriente año, en la Plaza Granaderos de San Martín, del barrio El Manzanar de Morón Sur.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 013/2025

* * *

DECRETO N° 014/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por el Sr. Pileggi Gustavo Marcelo con D.N.I. Nº 20.771.925 tramitada por Expte. Nº 84955/23 H.C.D. 4079-13634/23 D.E. en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante notifíquese al Sr. Pileggi Gustavo Marcelo con domicilio en la calle Entre Ríos Nº 1201 de la Localidad de Morón, de lo dispuesto en el Artículo 1º en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 3°: Gírase al Departamento Ejecutivo a los efectos de tomar conocimiento las áereas competentes. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 014/2025

* * *

DECRETO N° 015/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que a continuación se detallan:

15137/85	83772/22	86325/24
16766/86	84256/22	86533/24
16855/86	84282/22	86570/24
18762/87	85038/23	86574/24
18812/87	85125/23	86632/24
19010/87	85495/24	86637/24
32558/93	85641/24	86639/24
35063/94	85689/24	86640/24
35658/94	85712/24	86641/24
35777/94	86027/24	86642/24
36483/95	86101/24	87145/25
83372/22	86304/24	87159/25

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 015/2025

* * *

DECRETO N° 016/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo los 65 años de la Universidad de Morón, en reconocimiento a su trayectoria académica, su compromiso con la educación superior y su aporte al desarrollo cultural, científico y social del Partido de Morón.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 016/2025

* * *

RESOLUCION N° 017/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo la celebración de los 40 años de la Unión Industrial del Oeste, en reconocimiento a su destacada trayectoria, en la promoción y fortalecimiento del entramado productivo, organización y defensa de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) de la región, contribuyendo a la generación de empleo y al desarrollo económico y social de nuestra comunidad.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la Unión Industrial del Oeste del Partido de Morón.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 017/2025

* * *

RESOLUCION N° 018/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo a la "Semana del Parto Respetado", promoviendo la visibilidad y los derechos de las personas gestantes y recién nacidas durante el parto, puerperio y todas las acciones tendientes a la reflexión, las cuales se llevarán a cabo el del 19 al 25 de mayo de 2025.
Artículo 2°: Comuníquese a la Campaña Nacional contra la Violencia Obstétrica, Ginecológica y Neonatal, a la Asociación Civil Doulas Comunitarias, a la Red Argentina de Casa de Partos y a la Red Transdisciplinaria en Duelo Gestacional y Perinatal.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 018/2025

* * *

RESOLUCION N° 019/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declarése de Interés Deliberativo la actividad a realizarse el día 31 de Mayo en conmemoración al 1º aniversario del fallecimiento de Nora Cortiñas, en la entrada de la que fuera la casa, Lobos 1683 Castelar, de la Cofundadora de Madres de

Plaza de Mayo y activista por los derechos humanos. Organizada por la Asociación Seré por la Memoria y la Vida y el Centro de Veteranos de Guerra Morón.
Artículo 2°: Comuníquese a la Asociación Seré por la Memoria y la Vida y al Centro de Veteranos de Guerra Morón.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 019/2025

* * *

RESOLUCION N° 020/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón declara de Interés Deliberativo el Campeonato de Fútbol Femenino Norita Cortiñas – Copa "Madre de todas las batallas" que se realizará el 8 de junio de 2025 en el Club Deportivo Morón. El mismo será organizado por los Departamentos de DD.HH. y Género del C.D.M.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al Club Deportivo Morón, al Departamento de DD.HH. y al Departamento de Género.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 020/2025

* * *

RESOLUCION N° 021/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por el Sr. Bietti Hernán Alejandro, tramitada por Expte. Nº 85702/24 H.C.D. - 4079-11362/24 D.E., mediante el cual solicitara la Condonación y Eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 197.303, por no estar comprendida dentro del Art. 80 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo, a notificar al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 021/2025

* * *

DECRETO N° 022/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, adjúntese a las presentes actuaciones el Expte. Nº 87184/25 H.C.D.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 022/2025

* * *

DECRETO N° 023/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declarar de Interés Deliberativo a la escuela de Boxeo "Team Sacrificio Boxing", del barrio San Francisco en Morón Sur.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 023/2025

* * *

DECRETO N° 024/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, expresa su Beneplácito por el 130º Aniversario del Club Sociedad Italiana de Tiro al Segno - S.I.T.A.S. de la localidad de El Palomar, fundado el 14 de marzo de 1895.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 024/2025

* * *

DECRETO N° 025/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

13275/84	45981/00	86006/24
19818/87	83115/21	86055/24
19970/87	83757/22	86099/24
32867/93	83758/22	86144/24
35627/94	83884/22	86145/24
35770/94	84715/23	86201/24
35774/94	85103/23	86390/24
35789/94	85536/24	86394/24
35799/94	85564/24	86454/24
39649/97	85582/24	86668/24
43532/99	85851/24	

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 025/2025

* * *

DECRETO N° 026/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Recházase la aprobación de la Rendición de Cuentas elevada por el Departamento Ejecutivo correspondiente al Ejercicio Financiero y Patrimonial 2024 de la Municipalidad de Morón.
Artículo 2°: Elévense las actuaciones pertinentes al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192° inc 5 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 026/2025

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1072/2025

Incorpórense al Anexo I del Decreto N° 604/2025, a partir del día 1° de Abril del año 2025, a las agentes que a continuación se mencionan:

		Jardín N° 15
1	234901/00	Correa Érica Natalin
2	308556/00	López Vanrell Cielo Nerea
3	136291/00	Rivero Laura Raquel
4	282912/00	Sequeira María Alejandra
5	271867/00	Silva Verónica Beatriz

Notifíquese, por la Dirección de Recursos Humanos, al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Morón, 02 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1092/2025

Reencasíllese a las docentes de la nueva Planta Orgánica Funcional Jardín N° 6, que a continuación se detallan, en los cargos, a partir del día 11 de Febrero del año 2025.

Apellido y Nombres	Legajo	Cargo anterior	Cargo actual	Jornada Laboral	Establecimiento actual
De Campodonico Cintia Anabella	206078/00	Directora Jardín de Infantes Jornada Simple	Directora Jardín de Infantes	Completa	Jardín N° 6
Pedrosa Jennifer Estefanía	294401/00	Maestra Especializada Jornada Simple	Maestra Especializada	Completa	Jardín N° 6
Niemszon María Silvina	306367/00	Maestra Especializada Jornada Simple	Maestra Especializada	Completa	Jardín N° 6
Maza Rosana María	294367/00	Maestra Especializada Jornada Simple	Maestra Especializada	Completa	Jardín N° 6
Calderón Valeria Alejandra	193378/00	Maestra Especializada Jornada Simple	Preceptora	Simple	Jardín N° 6

Modifíquese a las docentes de la nueva Planta Orgánica Funcional del Jardín N° 6, que a continuación se detallan, en los cargos y destinos, a partir del día 11 de Febrero del año 2025:

Apellido y Nombres	Legajo	Cargo anterior	Cargo actual	Establecimiento anterior	Establecimiento actual
Martínez Silvana Mariela	208256/00	Maestra Especializada Jornada Simple	Preceptora Jornada Simple	Jardín N° 6	Jardín N° 9
Medina María Ofelia	216645/00	Maestra Especializada Jornada Simple	Maestra Especializada Jornada Simple	Jardín N° 6	Jardín N° 9

Morón, 06 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1098/2025

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 14 de Abril del año 2025, a la agente Tapia Cintia Paola (D.N.I. N° 29.158.105) – (Legajo N° 212145/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativo Cat. 10 35 hs., prestando servicios en la Dirección de Vigilancia Interna, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 06 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1102/2025

Dase de baja a la docente Amaya Laura Celeste (D.N.I. N° 27.380.790) – (Legajo N° 309628/00), a partir del día 12 de Enero del año 2025, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Dase por autorizada la continuidad y reconócese la modificación en la relación laboral, a partir del día 17 de Marzo del año 2025, de la docente Amaya Laura Celeste (D.N.I. N° 27.380.790) – (Legajo N° 309628/00), en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1103/2025

Téngase por designada a la docente Indaburo Johanna Elizabeth (D.N.I. N° 39.513.187) – (Legajo N° 309832/00), a partir del día 29 de Abril del año 2025 hasta el día 30 de Abril del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1104/2025

Autorízase al docente Collado Santiago (Legajo N° 198412/00), a partir del día 1° de Enero hasta el día 31 de Diciembre del año 2025 inclusive, a hacer uso de licencia con goce de haberes por Servicio Provisorio de Orden Técnico (S.P.O.T.), en el cargo de Profesor con doce (12) horas cátedra escuela superior, prestando servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1105/2025

Dase de baja por fallecimiento a partir del día 24 de Diciembre del año 2024 a la agente Gramajo Isabel Mónica (D.N.I. N° 14.517.888) – (Legajo N° 179490/00), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Administrativo Cat. 10 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 12, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Liquídase a la Sra. Vera Gisela Paola (D.N.I. N° 28.817.737), la Sra. Vera Johanna Lorena (D.N.I. N° 29.553.949), y la Sra. Fernández Antonella Lucrecia (Legajo N° 32.781.612), en carácter de hijas de la causante, el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional de sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 06 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1126/2025

Téngase por designada a la docente Frascarelli Natalia María (D.N.I. N° 23.753.274) – (Legajo N° 277189/00), a partir del día 05 de Mayo del año 2025 hasta el día 08 de Mayo del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 09 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1127/2025

Dese de baja a partir del día 1° de Mayo del año 2025 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Khairallah Claudia Alejandra (D.N.I. N° 17.273.384) - (Legajo Nº 308612/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario en la categoría

Servicio Cat. 9 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Cultura y Deporte.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 09 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1128/2025
Desígnase a la docente Pizzi Daniela Lorena (D.N.I. N° 31.978.750) – (Legajo N° 207701/00), a partir del día 11 de Febrero del año 2025 hasta el reintegro del docente titular Carte Marcelo Fabio o sustanciación de concurso, en el cargo de Regente de Escuela de Danzas, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la docente Pizzi Daniela Lorena (D.N.I. N° 31.978.750) – (Legajo N° 207701/00), a partir del día 11 de Febrero del año 2025 hasta el reintegro del docente titular Carte Marcelo Fabio o sustanciación de concurso, con reserva del cargo de Profesora con doce (12) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 09 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1129/2025
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Sá Diana Noemí (Legajo N° 235434/00), a partir del día 15 de Mayo hasta el día 22 de Mayo del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 09 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1130/2025
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Sánchez Irazoqui Marina Alejandra (Legajo N° 284101/00), a partir del día 5 de Mayo hasta el día 8 de Mayo del año 2025 inclusive, en los dos cargos de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular y Provisional respectivamente, en la Escuela para Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 09 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1131/2025
Dase de baja al docente Negri Leandro Martín (D.N.I. N° 27.798.211) – (Legajo N° 230434/00), a partir del día 14 de Marzo del año 2023, en el cargo de Profesor con cuatro (4) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 09 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1133/2025
Téngase por designado al profesional Castelli Diego Hernán (D.N.I. N° 32.536.382) – (Legajo N° 310606/00), a partir del día 1° de Mayo del año 2025, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Favaloro", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 09 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1134/2025
Téngase por designada a la docente Fuentes Camila Solange (D.N.I. N° 40.903.024) – (Legajo N° 309259/00), a partir del día 14 de Abril del año 2025 hasta el día 16 de Abril del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Dase por autorizada la continuidad de la docente Fuentes Camila Solange (D.N.I. N° 40.903.024) – (Legajo N° 309259/00), desde el día 21 de Abril del año 2025 hasta el día 21 de Abril del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 09 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1135/2025
Reencasíllese a partir del día 1° de Abril del año 2025 a la agente Vera Cintia Soledad (Legajo N° 307041/00), en la categoría Profesional Categoría 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 09 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1136/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Ledesma Lorena Vanesa (Legajo N° 252378/00) – (D.N.I. N° 30.313.827), a partir del día 17 de Abril del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Técnico Cat. 12 con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 09 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1137/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Ruiz Julieta Huilen (Legajo N° 292590/00) – (D.N.I. N° 37.226.660), a partir del día 07 de Mayo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Servicio Cat. 10 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 09 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1138/2025
Dase de baja a la docente Colombo Marianela (D.N.I. N° 27.728.934) – (Legajo N° 254401/00), a partir del día 08 de Julio del año 2024, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 09 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1139/2025
Concédase la licencia sin goce de haberes al agente Vega Matías Daniel (D.N.I. Nº 35.659.642) – (Legajo N° 228890/00) a partir del día 1º de Mayo del año 2025 hasta el día 31 de Octubre del año 2025 inclusive.

Morón, 09 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1140/2025

Téngase por designada a la docente Cartas Tatiana Soledad (D.N.I. N° 35.722.838) – (Legajo N° 309341/00), a partir del día 1° de Mayo del año 2025 hasta el reintegro del docente titular Collado Santiago, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 09 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1141/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Peralta Marcela Elizabeth (Legajo N° 202034/00), a partir del día 09 de Mayo del año 2025 hasta el día 31 de Diciembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 09 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1142/2025

Autorizase la continuidad de la docente Figueroa Priscila Daniela (D.N.I. N° 43.598.574) – (Legajo N° 309747/00), desde el día 28 de Junio del año 2024 hasta el día 28 de Junio del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 09 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1143/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes al docente Jauma Diego Javier (D.N.I. N° 21.831.775) – (Legajo N° 191190/00), a partir del día 05 de Mayo del año 2025 hasta el día 03 de Noviembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesor con veinte (20) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Titular, quien presta servicios en el C.M.F.P. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 09 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1174/2025

Reencasíllese a partir del día 1° de Abril del año 2025 a la agente Bargas Ayelen Soledad (Legajo N° 308547/00), en la categoría Profesional Categoría 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1175/2025

Reencasíllese a partir del día 1° de Abril del año 2025 a la agente Espada Cazas Verónica (Legajo N° 306215/00), en la categoría Profesional Categoría 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1176/2025

Reencasíllese, a partir del día 1° de Febrero del año 2024, a la profesional Díaz Carolina Inés (Legajo N° 280023/00), en la categoría SUMS Agregado con veinticuatro (24) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Salud Mental del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1177/2025

Dase de baja por fallecimiento a partir del día 17 de Diciembre del año 2024 al agente Scarinchi Jorge Antonio (D.N.I. N° 16.289.148) – (Legajo N° 97071/00), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría de Profesional Cat. 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Cultura y Deporte.

Liquídase a la Sra. Corino Mabel Angélica (D.N.I. N° F 1.738.318), madre del causante, el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional de sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Autorícese al Sr. Scarinchi Sergio José (D.N.I. N° 14.455.026) en carácter de apoderado de la Sra. Corino Mabel Angélica, a percibir el crédito mencionado en el artículo precedente.

Morón, 11 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1178/2025

Dase de baja por fallecimiento a partir del día 1° de Abril del año 2025 al agente Szkromyda Eduardo (D.N.I. N° 11.776.496) – (Legajo N° 81208/00), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Obrero Cat. 7 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Administración, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Liquídase a la Sra. Olguín Stella Maris (D.N.I. N° 13.104.026) en carácter de esposa del causante Szkromyda Eduardo (D.N.I. N° 11.776.496) el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional del Sueldo Anual Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 11 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1179/2025

Concédase la licencia con goce de haberes a la docente Alderete Agustina (Legajo N° 308318/00) – (D.N.I. N° 43.104.169), a partir del día 07 de Mayo del año 2025 hasta el día 12 de Mayo del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien presta servicios en el Jardín N° 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1180/2025

Autorízase a la docente Coco Astrid Ayelen (Legajo N° 259345/00), a hacer uso de licencia con goce de haberes, en los cargos de Profesora con diez (10) horas cátedra escuela superior y Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, prestando servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, a partir del día 29 de Abril del año 2025 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2027.

Morón, 11 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1181/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Bianchi Daniela Lucía (Legajo N° 240545/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2025 y por el término de seis (6) meses, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Titular, no afectando ésta licencia a las doce (12) horas restantes que la docente tiene a su cargo en la Dirección de Recreación, Torneos y Eventos Deportivos, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1182/2025

Reconócese, a partir del día 09 de Diciembre del año 2024, la modificación en la relación laboral del docente Acuña Pablo Fabián (D.N.I. N° 21.140.256) – (Legajo N° 307483/00), en el cargo de Profesor con cinco (5) horas cátedra escuela vocacional, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el Jardín N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1183/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Zastawny Rosana Mirta (Legajo N° 264301/00) – (D.N.I. N° 21.602.056), a partir del día 08 de Abril del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Administrativo Cat. 7 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Licencias de Conducir, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Morón, 11 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1184/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Laviuzza Florencia Muriel (Legajo N° 300534/00) – (D.N.I. N° 36.216.929), a partir del día 30 de Abril del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Administrativo Cat. 10 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Morón, 11 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1185/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente De Filippo Mayra Solange (Legajo N° 280856/00) – (D.N.I. N° 33.560.989), a partir del día 07 de Mayo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1186/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Barrera Vanesa Mariel (Legajo N° 258878/00) – (D.N.I. N° 26.257.976), a partir del día 05 de Mayo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Técnico Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1187/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Righes Camila María (Legajo N° 307947/00) – (D.N.I. N° 37.981.010), a partir del día 28 de Abril del año 2025, a diez (10) horas cátedra escuela vocacional, de las diez (10) que poseía a cargo, con carácter Suplente, en dependencias de la Secretaría de Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1188/2025

Autorizase la continuidad y cese de la docente Álvarez Pagano Lucrecia Mabel (D.N.I. N° 39.347.804) – (Legajo N° 309281/00), desde el día 22 de Marzo del año 2024 hasta el día 11 de Febrero del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1189/2025

Téngase por designada a la docente Isidori Eliana Yael (D.N.I. N° 30.982.921) – (Legajo N° 310672/00), a partir del día 24 de Abril del año 2025 hasta el reintegro de los docentes titular Vega Julia/suplente D'Adamo María Cecilia, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1190/2025

Téngase por designada a la docente Isidori Eliana Yael (D.N.I. N° 30.982.921) – (Legajo N° 310672/00), a partir del día 06 de Mayo del año 2025 hasta el día 27 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1191/2025

Téngase por designada a la docente Isidori Eliana Yael (D.N.I. N° 30.982.921) – (Legajo N° 310672/00), a partir del día 28 de Abril del año 2025 hasta el reintegro de los docentes titular Vega Julia/suplente D'Adamo María Cecilia, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1192/2025

Téngase por designada a la docente Isidori Eliana Yael (D.N.I. N° 30.982.921) – (Legajo N° 310672/00), a partir del día 07 de Abril del año 2025 hasta el día 14 de Abril del año 2025, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1193/2025

Téngase por designada a la docente Isidori Eliana Yael (D.N.I. N° 30.982.921) – (Legajo N° 310672/00), a partir del día 07 de Abril del año 2025 hasta el día 14 de Abril del año 2025, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1194/2025

Téngase por designada a la docente Isidori Eliana Yael (D.N.I. N° 30.982.921) – (Legajo N° 310672/00), a partir del día 07 de Abril del año 2025 hasta el día 15 de Abril del año 2025, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1195/2025

Téngase por designada a la docente Beccar Mirta Soledad (D.N.I. N° 28.313.876) – (Legajo N° 257801/00), a partir del día 11 de Abril del año 2025 hasta el reintegro de la docente titular Hruby Roxana,

en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1196/2025

Téngase por designada a la docente Erroz Garrido María Laura (D.N.I. N° 25.433.431) – (Legajo N° 259434/18), a partir del día 1° de Abril del año 2025 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el CMFP N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Junio de 2025

* * *